

PABLO MACERA\*

## FEUDALISMO COLONIAL AMERICANO: EL CASO DE LAS HACIENDAS PERUANAS

La Hacienda peruana de los siglos XVI al XVIII, como también la republicana (aunque de modo diferente), era algo más que una empresa económica. Su modo de producir le exigía el cumplimiento de funciones religiosas, demográficas y fiscales que la convertían en una compleja entidad social dentro de una rivalidad a la vez sustitutoria y complementaria de la ciudad española y el pueblo de indios. Sus objetivos económicos sólo podían ser alcanzados a través de la satisfacción de una escala de fines mediatos como la concentración de mano de obra y el control psicológico y moral sobre ella por medio de una religión en que el trabajo (de los "otros") era presentado como un camino purgativo del Pecado Original.

Con sus múltiples funciones la hacienda peruana del coloniaje no fue organizada reflexiva y normativamente por un cálculo anterior a su realización. Los primeros "hacendados" se limitaron a repetir el modelo de la hacienda peninsular y el modelo de las primeras plantaciones hispano portuguesas del Atlántico pre-colombino. Pero adaptaron esas experiencias dentro de un esquema de colonización continental, "tierra adentro" y teniendo en cuenta las peculiaridades bioclimáticas de la tierra Inca con su riguroso control de las poblaciones trabajadoras: migraciones compulsivas de los *mitmaes*, servicios personales colectivos de la mita, fijación de *yanaconas*, reubicación de pueblos, etc. La Hacienda peruana sólo puede ser comprendida subrayando en este proceso de recepción el hecho de ser colonial. Por ser colonial el hacendado puede aprovechar las relaciones de dominación política sobre los indios infiriendo de ese tipo de vasallaje un usufructo privado de tipo económico. Al punto que, como habría de decirlo el Fiscal Eyzaguirre a principios del siglo XIX, el indio por ser vasallo de muchos terminaba casi no siendo vasallo del Rey. Por la misma razón, cuando el clima y los provechos de la producción lo permitieron, los hacendados españoles (peninsulares o criollos) restablecieron y extendieron la esclavitud que, a pesar de haber sido practicada en el Occidente medieval carecía de importancia a fines del siglo XV, incluso en la propia España donde la tradición esclavista árabe se extendió muy limitadamente al territorio cristiano. El esclavismo colonial americano entroncaba de este modo con el ejemplo atlántico portugués.

Los esclavos rurales y los siervos indios dieron a la hacienda americana una fisonomía arcaica en que se combinaban las técnicas del lati-

\* El autor es Director del Seminario de Historia Rural Andina y Profesor de Historia Económica en la Universidad de San Marcos de Lima.

fundio romano, los feudos carolingios y las plantaciones sub-tropicales del siglo XV. Sin embargo el hacendado colonial no pudo, llegado el caso, movilizar aquellos recursos humanos y todo el potencial económico de su dominio para obtener poder político como sí lo hubiera hecho un señor feudal. No conocemos en el Perú que los *peones* hayan sido convertidos en soldados para satisfacer algún propósito político personal de sus empleadores. A no ser cuando se produjo excepcionalmente alguna quiebra del poder central: en el siglo XVI con los Conquistadores y sus guerras civiles, y en el XIX con los Libertadores y Caudillos militares. O sea que el régimen colonial que hacía posible el arcaísmo de las relaciones sociales dentro de la hacienda, imponía un límite a ese arcaísmo de modo que no incomodara al Estado centralista español. Desde este punto de vista la hacienda no llegó a ser un feudo a plenitud al menos en lo que toca a sus relaciones con el Estado y la sociedad global. Pero por eso mismo el feudalismo de la hacienda fue todavía más acentuado en lo que llamaríamos su frente interno pues la autoridad central, satisfecha con la obediencia, neutralidad o indiferencia políticas del propietario rural, no se sintió necesitada de intervenir dentro de las haciendas para eliminar un enemigo de su poder absoluto y eminente. Se limitó a una legislación social de cumplimiento muy limitado salvo en aquellos puntos en donde los intereses del Estado entraban en contradicción con los intereses privados del agricultor. Este feudalismo interno fue consentido por las autoridades no tanto con un carácter político compensatorio (este aspecto no ha sido hasta hoy estudiado) como más bien porque era el único modo como la hacienda podía cumplir sus objetivos económicos y servir al mismo tiempo de auxiliar en el control colonial de las poblaciones indias. En otras palabras cuando designamos a las haciendas peruanas de los siglos XVI—XVIII como feudalismo-colonial, no tienen para nosotros el concepto "colonial" una significación adjetiva exclusivamente cronológica. No se trata simplemente de que durante la época colonial hubo alguna clase de feudalismo en nuestra sociedad rural. Sino que la hacienda era feudal por ser colonial. La feudalización del agro era un modo y condición del colonialismo.

El caso de las haciendas peruanas ilustra una paradoja sugerida por Ch. Verlinden: mientras el descubrimiento y la colonización de América fue uno de los factores que aceleraron la "modernización" económica y social de Europa; significó al mismo tiempo la "rearcaización" de América. Rearcaización que en el Perú no lo fue solamente en términos occidentales (por la reproducción de etapas superadas en el Occidente europeo) sino que también implicó el regreso de algunos patrones socio-culturales pre-incas. Cuando la expansión colonialista europea incorporó América a la Historia Universal no la hizo ingresar del todo al siglo XVI sino que la instaló según su conveniencia en diferentes escalones o tiempos de su propio desarrollo social histórico. Los americanos debemos tomar conciencia de esta paradoja y no dejarla disimular con los cómodos conceptos de subdesarrollo y disparidades regionales, conceptos puramente descriptivos y no genéticos que ocultan la razón original de ese subdesarrollo y de esas disparidades. El siglo XVI americano, y el Perú del siglo XX lo sigue siendo, fue la Europa de los siglos VII a XIII, el imperio romano del siglo IV y hasta la Grecia clásica mercantil; y la

conurrencia de todos esos modos injertados en la modernidad europea capitalista del XVI en adelante produjo un desajuste de ritmos sociales que hasta ahora no hemos podido compatibilizar.

Rearcaización americana-modernidad europea dejan de ser una paradoja sin embargo si reflexionamos que el arcaísmo de nuestras sociedades fue el precio que los europeos hicieron pagar a sus colonias para solventar su modernización. No hubiera hacienda colonial ni sociedad rural semifeudalizadas en el Perú si esta situación no hubiera favorecido los bajos costos de la producción minera americana que Europa demandaba para satisfacer sus crecientes necesidades de circulante. No podemos ahora sugerir una hipótesis para el desarrollo de las relaciones entre Agricultura y Minería coloniales de un lado y los provechos metropolitanos de otro. Sólo diremos que la eficacia del modelo consistía en coordinar y hacer compatibles los relativos bajos precios agrícolas (bajos por referencia a los precios últimos del metal precioso en los mercados internacionales) con una capitalización interna del propietario rural y de otros sectores de las colonias; capitalizaciones que no sólo "contentaban", aunque a medias a los colonos sino que además les permitían convertirse en consumidores de las manufacturas europeas. Por todas esas razones las potencias coloniales europeas, en particular España, dificultaron la industrialización de América, lo cual, entre otras consecuencias, impedía la creación de grandes mercados urbanos que incidieran en la calificación, volumen y aumento de precios de la producción agrícola.

Por lo dicho nos encontramos en el centro del debate sobre el "feudalismo" peruano (definido por nosotros como feudal-colonial); ¿Fue el hacendado un señor feudal? ¿Las hoy llamadas disparidades regionales autorizan acaso a hablar de un dualismo estructural de la sociedad peruana? ¿Por ser colonial, en qué se diferencia el feudalismo americano del europeo? etc. Puesto que abundan las sugerencias y los temas laterales nos limitaremos a examinarlos sólo en lo que directamente se refiere a nuestro objetivo inmediato o sea definir las funciones de la hacienda peruana colonial dentro de la sub-sociedad rural del siglo XVIII.

El carácter feudal de la hacienda (carácter antes que nada colonial, compensatorio rearcaico e incompleto) debe ser estudiado en dos frentes mutuamente complementarios: el frente externo de sus relaciones con el Estado y la sociedad global; y el frente interno en tanto que organización de un centro poblacional de trabajo. Nos ocuparemos ahora sólo del primer problema, pues al frente interno dedicamos páginas adelante un capítulo especial. Es conocido que el Estado español no gobernó sus colonias valiéndose exclusivamente de su propio aparato administrativo. Tuvo como auxiliares suyos no sólo a la Iglesia y a los funcionarios del Estado Inca vencido sino también a la totalidad del sector privado español. En cierto modo este último sector suplía al empleado oficial; la naturaleza y grado de esa sustitución varían.

De todos los colaboradores privados de la gestión colonial, dos de ellos, el Encomendero y el Hacendado, fueron los de mayor importancia en lo que respecta a las sociedades campesinas y asumieron roles de acentuado feudalismo. Es útil sin embargo distinguir al uno del otro, sobre todo porque ha sido lugar común durante mucho tiempo en la historiografía americanista sostener que el origen de la gran propiedad rural

se encontraba en la Encomienda. Esa hipótesis fue recogida en el Perú por algunos autores como una prueba de nuestro feudalismo; aunque tal prueba era irrelevante, pues el feudalismo de la Hacienda no lo es menos por el hecho de no confundirse con la Encomienda. Los trabajos, entre otros de Silvio Zavala, Ots, Manuel Vicente Villarán y José Miranda aclaran definitivamente el problema. El error tradicional no lo era del todo sin embargo; partía de una interpretación incorrecta de datos mal conocidos. Es cierto que la Encomienda no daba propiedad sobre la tierra y en consecuencia no cabe hablar de una filiación directa de la Encomienda a la Hacienda pero en algunas regiones se produjo una superposición de hecho, aunque prohibida por las leyes: el encomendero fue a veces hacendado dentro de los límites de su encomienda o en lugares vecinos. El Oidor Santillán atestigua que a mediados del XVI los conquistadores peruanos entendían que la encomienda les daba señorío sobre los indios y sus tierras. Y Solórzano refiere, según lo recuerda Villarán, que "solía dudarse si despojándose las tierras de un repartimiento podría pretenderla el encomendero como recompensa de la pérdida sufrida". Los mismos autores nos informan que el Marqués de Oropesa presentó esta argumentación a la Audiencia de Lima pidiendo merced de tierras. Las mismas reales cédulas que ordenan quitar las estancias a los encomenderos que las tengan en la jurisdicción de sus pueblos, parece indicar asimismo una situación de facto al margen y en contra de la evidente diferenciación jurídica entre encomendero y hacendado.

Hay, pues, que reformular en el futuro una cuestión que no puede ser dilucidada por un examen jurídico-institucional. Sería conveniente confrontar la nómina de los grandes propietarios rurales con el registro de encomenderos. ¿Sería imposible por ejemplo que un encomendero casara con una hacendada propietaria en los términos de su jurisdicción; habría estado entonces obligado a vender la hacienda; o la ficción de los "bienes propios" salvaba la dificultad?. La "endogamia" aristocrática de la que hablaba Jorge Guillermo Leguía favoreció este tipo de alianzas matrimoniales con su secuela de herencia y consolidación de todos los privilegios familiares. Las genealogías de que disponemos permiten decir que en unas mismas familias se acumularon hacendados, encomenderos y corregidores aunque no podemos determinar las coincidencias individuales. Sólo cabe en el estado de nuestras investigaciones dar el caso de los marqueses de San Juan Nepomuceno y Santa María de Pacoyán (familias Muñoz, Mudarra, Roldán Dávila, Sancho Dávila, Carrillo de Córdoba). Los de este poderoso grupo a más de ser encomenderos de Recuay tenían propiedades dentro de la región o en sitios próximos, como el obraje de Nuestra Señora de la Soledad y la hacienda de Yurma en Conchucos y las estancias de Seccha y Chinguil.

Estas mismas familias nos proporcionan un ejemplo de otra clase que prueba no la superposición encomendero-hacendado sino la conexión corregidor encomendero. Lo conocemos por un juicio seguido contra ellos en el siglo XVIII por el Cacique del pueblo de San Juan de Huaral, Silvestre Espinán. Este pueblo aunque dentro de la jurisdicción de Chancay era anexo a la encomienda de Choque Recuay en Huaylas de la que era titular una Roldan Dávila cuyo marido Mudarra era corregidor de Chancay. Pues bien, este corregidor-encomendero y hacendado consorte, obligó

a los indios a que vendieran 43 fanegadas de tierras ("por tener ellos bastantex en dicho valle que no sembraban por su imposibilidad y el atraso de los tiempos"), con el pretexto de tener renta para pagar los tributos de cuya percepción estaba encargado el mismo Mudarra. El método era general en todo el Perú y fue una de las vías de apropiación española de la tierra indígena. Pero en la venta hecha a censo perpetuo y redimible, se especificó que después de separar para el sínodo 108 ps. de la renta censual, el remanente lo recibiese el encomendero a cuenta de sus ingresos. El marido-corregidor puso pues sus funciones públicas a servicio de su mujer-encomendera. Como este son muchos los ejemplos de la misma clase en que el hacendado completa y perfecciona sus derechos sobre la tierra y la mano de obra gracias a los privilegios que tenía como funcionario público o encomendero. Tal confusión de servicios mútuos fue posible porque encomenderos, hacendados y corregidores lo eran en virtud de un derecho premial común nacido de la Conquista.

No es sin embargo en la superposición Encomendero-Hacendado donde radica la feudalidad del régimen hacendario colonial. Si así fuera quedarían exentas todas las haciendas en que no se hubiera presentado aquella superposición. Con todo, aún en estos últimos casos, cuando el hacendado no tenía otra actividad que su propio negocio, valdría la caracterización pues en sus relaciones con el Estado y la Iglesia ese hacendado hacía funcionar su hacienda como un universo clausurado regulando según su provecho la comunicación con sus trabajadores. Ese rol de intermediario se evidencian en la cobranza de los tributos indígenas. El Corregidor o su comisionado el *cacique*-cobrador no exigía esos tributos directamente cuando se trataba de los indios avecinados en la hacienda. Los Libros de *Quillcas* (jornales) examinados por nosotros prueban que los propios hacendados descontaban del salario de sus trabajadores las cuotas semestrales correspondientes haciendo las anotaciones respectivas en la página de jornales. La hacienda entregaba al corregidor el importe de los tributos ya fuese en dinero o, por arreglos privados, en especie. En el caso de las haciendas jesuitas se acostumbró, antes y después de la expulsión, que esos pagos se hicieran mediante vales sobre el centro administrativo más próximo (la Procuraduría del Colegio o la Oficina de *Temporalidades* que la reemplazó). Este sistema gozaba del favor de los Corregidores no sólo porque simplificaba su trabajo sino también porque les permitía negociar con los hacendados, préstamos personales bajo la forma de adelantos o recibir especies a precios de favor. Por otra parte como lo veremos, gracias a esta modalidad de la cobranza el hacendado podía contar con una provisión adicional de mano de obra pues los corregidores o caciques ordenaban a sus indios que trabajaran en las haciendas para asegurarse el pago de los tributos. La situación fue advertida por Alonso Carrió de la Bandera, el autor del Lazarillo de Ciegos Caminantes y de la Reforma del Perú, (s. XVIII), quien, a base de su experiencia como corregidor en el sur peruano, defendía los repartimientos y tributos porque constituían una exigencia que los campesinos sólo podían satisfacer comprometiéndose a trabajar con los españoles.

Similar relación tuvo la Hacienda con la Iglesia. Toda hacienda de alguna consideración procuraba ofrecer a sus trabajadores la totalidad de los servicios religiosos usuales a fin de apartarlos de los pueblos vecinos

y fijarlos definitiva y absolutamente dentro de los términos de la propiedad. La Hacienda tenía su capilla con su respectivo Santo Patrono y las correspondientes fiestas para celebrarlo. Si había obtenido autorización del Obispo, pagaba un capellán que figuraba en sus libros como un empleado más. Esta era la solución ideal para el hacendado en busca de total autonomía hasta en lo religioso. Aunque no siempre la Iglesia, es decir los curas, cedían de buena gana. Situaciones como la que se produjo en la hacienda Pachachaca en 1781, pueden haber sido frecuentes. Allí, el párroco de Abancay quiso que los negros e indios de la hacienda fueran hasta su iglesia a legua y media del cañaval. Pero el dueño de la hacienda, vecino muy poderoso, protestó diciendo que el cura de Abancay se le pagaba 200 pesos anuales precisamente para que las misas y sacramentos se ofrecieran en la capilla y no en el curato.

En este registro de sustituciones en que la hacienda reemplazaba al Estado debe contarse también la cuestión de la circulación monetaria dentro de la hacienda. Las leyes exigían que los jornales fuesen pagados en moneda y en "manos del trabajador". Pero esta norma nunca fue estrictamente cumplida debido a varias causas. En primer lugar la política de acuñación colonial la hacía impracticable pues la mayor parte del numerario era de pesos de a 8 reales emitiéndose muy escasa moneda fraccionaria. Según las inéditas instrucciones del Duque de la Palata (1684) para la Casa de Moneda de Lima, cada acuñación se dividía en cuatro partes; tres de ellas debían ser en reales de a 8 "por ser la moneda más necesaria y corriente para los comercios deste reyno de España y la de más estimación". De la cuarta parte restante, la mitad sería en unidades de a 4 reales y de la otra mitad los dos tercios habrían de ser de 2 y 3 reales y sólo un tercio en "reales sencillos" (1 real y medios reales). Esa distribución favorecía sin duda el comercio exterior y las transacciones mayoristas pero entorpecía el comercio a menudeo y los pagos puntuales de salarios. Al punto que se dió el caso a mediados del XVIII que los panaderos de Lima solicitaron una elevación del precio en el pan por la penuria de moneda pequeña y las dificultades de cálculo.

Las haciendas, por ser muy bajos los jornales, nunca podían contar así lo hubieran querido (y no lo querían) con la cantidad de moneda fraccionaria necesaria para efectuar cancelaciones de menor cuantía. Aprovechando esta circunstancia instalaron una contabilidad de crédito y pagos diferidos cuyo eje eran los *Tambos* prohibidos por el Rey y en donde el asalariado hacía anotar a su cuenta lo que compraba. En algunos lugares se daban "señas" que fueron el origen de las posteriores "Fichas" del periodo republicano usadas en minas y haciendas peruanas hasta principios del siglo XX en reemplazo de la moneda oficial. Valiéndose de este método los hacendados mantuvieron a sus trabajadores casi al margen de la moneda estatal y crearon sus propios símbolos de pago. Al estudiar la organización de la mano de obra y el grado de comercialización del producto volveremos al tema.

Por el estricto control de las comunicaciones con el mundo exterior, la hacienda se convirtió en entidad social semiautónoma. La acción de la Iglesia y el Estado estaban mediatizadas por los compromisos que el corregidor y el cura tenían con el hacendado; la influencia de las ciudades con su mercado monetario había sido casi destruída por la casi

total exclusión del dinero. El indio de hacienda, ya fuese el trabajador estacional o el *yanacona* adscrito definitivamente no conocía durante el tiempo de su residencia más ley que la del dueño.

Todas las características anotadas configuran una definición general de la hacienda como empresa económica y entidad demográfica semiautónoma en que las relaciones sociales se desarrollaban dentro de un esquema de relativo feudalismo. Queda por ver los principales aspectos de su gestión productora así como la organización del régimen de trabajo, ambos a través de un análisis de casos que complemente o corrija la definición propuesta.

Pero conviene antes distinguir las variedades de la hacienda por regiones y cultivos. No repetiremos lo dicho en otros trabajos sobre los paisajes agrarios peruanos a fines del coloniaje. En dos oportunidades siguiendo los testimonios del siglo XVIII hemos sugerido dividir la agricultura costeña y serrana en varios países más o menos integrados. En la Costa señalábamos cuatro sectores: a) el extremo norte subtropical con el algodón y la ganadería (actual departamento de Piura); b) los valles de Lambayeque y Trujillo hasta el río Santa así como la Costa Central hasta Chíncha con el predominio cañavelero; c) el sur chico con los viñedos y algodones; d) el extremo sur con la diversificada agricultura arequipeña, los viñedos y olivares de Moquegua; y Tacna con su alfalfa y algodón vendido a Charcas. En la Sierra la altitud determinó situaciones ecológicas muy complejas tanto en el Norte como en el Sur que a su vez condicionaron la diferenciación agropecuaria. *Chacras* de panllevar, estancias de ganados y obrajes fueron las unidades predominantes en la zona *quechua* o templada. En los "valles abrigados" las plantaciones de cañaveral dedicadas en el norte más a la *chancaca* y el aguardiente, que al azúcar; mientras en el sur este último producto tenía demandas. Con la misma acogida o ya en las tierras *yungas* se intensificó más que en el Incario el cultivo de la coca muy poco extendida sin embargo al norte de Huánuco. Desde mediados del XVIII, además, en los valles de Lambayeque y las provincias orientales de Cajamarca se desarrolló el cultivo del tabaco como una agricultura planificada por el Estado español.

Los inventarios de haciendas, los registros de Alcabalas y los Diezmos eclesiásticos permiten conocer algunas modalidades de estos diferentes países agrícolas, y determinar en cada situación el rol de las haciendas. Sólo adelantaremos algunas conclusiones de un trabajo en preparación sin tener tiempo ahora para calificar la idoneidad de cada una de las fuentes mencionadas. En primer término la *extensión* de la hacienda: no es posible señalar criterio general para todo el Perú según el cual se acordara la designación. Todo depende de los promedios regionales; y aún entonces la vanidad del propietario puede haber forzado el título en algunas documentaciones. ¿Cómo explicar de otro modo que se hable de la "hacienda Tarpuro" en el Cuzco que no tenía más de 6 topos?. Con menos seguridad podemos decidir para otras "haciendas" que, verbi gratia La Calera también en el sur serrano, no pasaban de las 20 fanegadas y alguna vez fue bien llamada "hacienduela". Ejemplos clásicos como el de Viccho comentado por nosotros en otra ocasión son excepcionales; allí sí paso a paso en la titulación podemos ver como vacilan los escribanos para hablar de chacra, tierra, fundo hasta definitivamente decir hacienda,

cuando Viccho redondeaba las 75 fanegadas. Dificultan también la identificación de la hacienda las necesidades administrativas de clasificación. Este parece haber sido el problema de Feyjóo de Sosa cuando como corregidor de Trujillo a mediados del siglo XVIII inventarió las propiedades de su jurisdicción. En el Valle de Chimó llamó haciendas por eso a 13 que tenían menos de 20 fanegadas incluyendo algunas de muy corto tamaño como la de Martín Aranda (6 fanegadas), Curas (9 fanegadas), La Merced (13 fgs.), Gudiño (6 fgs.), Colmenero (3 fgs.) y cinco más que variaban entre 2 y 5 fgs. Y todo ello pese a que el tamaño promedio registrado por Feyjóo para los valles de Chimó y Chicama era muy alto:

	Valle del Chimó	Valle de Chicama
—20 fanegadas	13	0
20—50 fanegadas	17	5
50—100 fanegadas	5	4
100—300 fanegadas	3	10
300—500 fanegadas	0	12
—500 fanegadas	0	5

Pueden haber influido también en el caso de Feyjóo las pretensiones de prestigio social de los dueños de pequeñas tierras. Lo sospechamos porque, en otra región (Chilca al sur de Lima) y año más tarde (1774) los funcionarios eclesiásticos cuando empadronaron a sus feligreses no vacilaron en diferenciar las haciendas propiamente dichas de otras empresas de diferente magnitud y naturaleza. El párroco de Cañete llamó haciendas a las de Casablanca, La Quebrada, Ibiaca, Arona, El Dulce o Montalban, mientras el de Chilca calificó de "chacras" a las que en la Pascana y Guancani, términos del pueblo de Chilca, en la otra banda, arrendaban un cuarteron con su familia y un mestizo soltero.

Las relaciones entre la extensión y los tipos de cultivo tampoco fueron uniformes. Al respecto es conveniente corregir el anacronismo que, partiendo de la observación de plantaciones costeñas del siglo XX, sugiere para la época colonial una asociación general y permanente entre cañaverales y gran extensión. Y en este sentido, aunque no diga sus fuentes, puede aceptarse provisionalmente la información de Gaspar Rico (1813) quien decía que el valor de los fundos azucareros peruanos oscilaba entre los 100,00 pesos y 1,200,00 el más grande, calculando para todo el Perú una inversión de 37 a 40 millones de pesos. Pero también eran frecuentes a mediados del XVIII plantaciones muy pequeñas de explotación casi familiar. En Lambayeque un funcionario español encontró abandonadas en 1767 las haciendas cañaveleras de Palomino, Popan, Sipan, San Nicolás y en mal estado las de San Juan, Cayaltí, San Cristóbal, Cojal, Chumbenique, la Otra Banda y La Viña. La causa era la abundancia de "trapiquitos" dedicados al menudeo de la caña y la elaboración de agüardiente y chancaca. Estos pequeños productores habían derrotado a los grandes capitales al envilecer el precio del azúcar que había bajado desde 18 rls. a 12 rls. la arroba. Y para la Sierra norte, los cabezones huanuqueños de 1754 consignan es cierto 17 cañaverales en la doctrina de Huacar, pero también 27 pequeñas plantaciones a las que llaman "Huertas de cañaverlito", "pedazillo de cañaverlito", etc.



Toda la extensión de la hacienda, cualquiera que ella fuese, no estaba sometida al cultivo, ni era utilizado en cualquier otra forma. No nos referimos aquí a la rotación y descanso de lotes de terreno, regla general que encontramos especificada en la hacienda cuzqueña de Aguacollay, sino a los terrenos eriazos fuese por su calidad (risco y peñolería) o por la deficiencia de agua. Esta última circunstancia fue decisiva en algunas regiones. En los valles costeros no existía otra posibilidad de agricultura que el riego por acequias, facilitada a pesar de todo por la topografía regular y sin mayores accidentes. En la sierra cabía también el cultivo de secano o temporal aunque las tierras bajo riego rendían y costaban más. En una misma hacienda serrana pedían darse los dos servicios de agua, el de río y el de lluvia. Incluso en las propias plantaciones o mejor en sus anexos pues el cañaveral propiamente dicho exigía el riego. Mollemolle, por ejemplo, sobre 152 fanegadas sólo poseía 38 fgs. y media con agua de río. En algunos casos era posible convertir tierras de secano al servicio de regadío. Los jesuitas lo hicieron en Mollemolle (Abancay) y también en el panllevar de Guasacache comprada por ellos en 1586 a la viuda de D. Diego Peralta. Con permisos y pago de derechos hicieron atravesar con una acequia las tierras del Hospital para llevarla a Guasacache. Más tarde (1712) actuaron del mismo modo con las tierras que eran de los indios de Pampacolca quienes se las vendieron. "por serles inútiles, como malas y faltas de agua". Treinta años después (1743), los jesuitas con su influencia consiguieron 15 días y noches de "tanda" de agua para sus 249 topos.

En general la mayor parte de las estancias y tierras de panllevar en la sierra dependieron de las lluvias temporales. El examen de algunos inventarios rurales lo comprueba, revelando además las grandes extensiones del dominio forzosamente al margen del cultivo. Para el Cuzco podemos dar así los siguientes porcentajes de tierras de pocos pastos sin agua o de cerros y piedras:

Haciendas	Extensión total	% de pastos, eriazos y similares
Aguacollay	357 fgs. $\frac{1}{2}$	50,2%
Guaraypara	221 fgs. $\frac{3}{4}$	75,4%
Piccho	151 fgs. $\frac{3}{4}$	67,9%
Tamborada	78 fgs.	71,0%
Uqui	69 fgs. $\frac{1}{2}$	92,2%
Sallac	129 fgs.	33,0%

Las condiciones naturales obligaron así al surgimiento de empresas mixtas dedicadas a la vez a la agricultura y a la ganadería, ya que ésta última bien podía aprovechar los peores terrenos de la hacienda. Sin olvidar que aquel tipo de asociación resultaba indispensable para solventar los consumos internos de la hacienda y asegurarse fletes y, además, diversificar los riesgos.

Extensión variable, diferenciada calidad de la tierra, alto promedio de eriazos, todas estas condiciones más acentuadas en la Sierra que en la Costa, son datos comunes a las haciendas peruanas. Otra más es lo que hemos llamado la discontinuidad del dominio que pudo darse en tres

tipos principales; a) el de los cañaverales urgidos de anexos agropecuarios para mantener a su gente y a los animales de carga. Discontinuidad determinada por la necesidad de una producción complementaria. Por esta razón, fue comprada la estancia de Chongoyape y anexada al cañaveral de Tuman en Lambayeque; b) La discontinuidad dentro de un proceso de expansión horizontal de los mismos cultivos. Fue el más frecuente para el panllevar serrano, algunos de los mapas levantados por Arechaga para las haciendas jesuítas del Cuzco ilustran bien este tipo; c) la discontinuidad que resultaba de adquisiciones calculadas no tanto para aumentar la producción como para diversificarla o aumentar sus rendimientos: Aguacollay que compró los terrenos de Tiqui para poseer el buen molino allí instalado que a más de los ingresos de la molienda ejercía una cierta presión sobre los pueblos vecinos. En las dos últimas situaciones la discontinuidad estuvo también condicionada en la sierra por las comunidades campesinas cuyas propiedades no siempre resultó fácil adquirir por usurpación o compra.

Lo dicho nos lleva a una primera conclusión en lo que se refiere al rol de la hacienda dentro de la sociedad rural andina: ese rol además de su complejidad cambiaba de una región a otra y según fuera el tamaño y la naturaleza de la empresa. Las grandes haciendas, los verdaderos latifundios ejercían un poder extraordinario sobre todas las poblaciones vecinas. Cacamarca, Pichuichuro, Pachachaca entre las propiedades serranas de los jesuítas abarcaron una gran zona de influencia. Pensamos también en esas haciendas como la cajamarquina de Celendín en obraje, 12 hornos, 8 corrales y potreros, su *pampa* de cañaverales (para 5,000 arrobas de molienda) montes y bosques, dos capillas y una hermosa casa señorial "con lindas puertas y ventanas" y su gran avenida de naranjos. O todavía mejor esas tierras amayorazgadas de los orgullosos trujillanos del XVIII: el vínculo de los Lecca con sus 500 fanegadas; o la extraordinaria acumulación, muy por encima de todo promedio, de los marqueses de Bellavista que eran propietarios de casi todo el valle de Virú. Los dueños de esos predios eran grandes señores dentro y fuera de sus dominios, demasiado influyentes para que la ley los tocara y la hacienda el eje a cuyo alrededor giraban españoles, mestizos o indios porque de ella necesitaban para negociar telas, alquilar sus mulas o vender fuerza de trabajo.

Sin duda que el rol de la "hacienda pequeña" fue diferente que el de estos grandes dominios; haciendas pequeñas a las que en el futuro habrá que prestar mayor atención junto con otros tipos de asentamientos rurales como las comunidades y arrendatarios menores. Sin insistir en estas posibilidades quisieramos en una última aproximación llamar la atención sobre la desigual distribución de la hacienda dentro de una región, desigualdad que observamos así en la sierra como en la costa. Nuestras investigaciones al respecto recién han comenzado y no poseemos todavía un catastro retrospectivo del Perú. A lo más ofreceremos algunos ejemplos, más concretamente dos: Santa y Chancay, ambos en la costa central. En Chancay el subdelegado efectuó en 1785 una visita de la cual resultaba que los 5 cañaverales y las 43 haciendas (panllevar, ganado de cerda y vacuno) se hallaban concentradas en Chancay, Huaura y Sayan (17,10 y 8 respectivamente). Mientras que algunos pueblos de costa como Vegueta

no tenían ninguna en sus términos o solamente una como Huacho, circunscripciones enteras son mencionadas en el documento como regiones de pequeñas propiedades y tierras comunitarias. Similar la situación para los pueblos de la provincia de Santa en 1786. De las 28 haciendas del partido 11 estaban en el valle de Pativilca, 5 en Casma y 6 entre Nepeña y Santa. Ninguna fue mencionada para los términos de Lacramarca, Moro, Casma Alto, Llautan y Guaricanga. (2)

Dejamos para otra ecación estudiar el origen de estas haciendas, tema al que acudimos al examinar las relaciones encomendero-hacendado. A lo más siguen algunos apuntes. Podemos decir que las haciendas se formaron por: a) merced; b) composición; c) compra-venta; d) habilitación de tierras baldías; e) sucesión hereditaria. No es posible hoy decidir cual de esos procedimientos jurídicos fue el de mayor importancia por épocas y regiones. Directa o indirectamente todos ellos procedían del derecho predial de la conquista y por consiguiente significaron el desconocimiento de los derechos adquiridos de los indígenas peruanos.

En cuanto a las tierras de las comunidades que eran de propiedad del Rey, pues como decía Ramírez de Baquedano en 1710, los indios sólo tenían su uso, varias disposiciones las reglamentaban y protegían, pero sin total eficacia. Ya desde el siglo XVI se dispuso que a más de los indios presentes se tuvieran en cuenta a las generaciones venideras y el segundo Cañete fue instruído de proveerlas con este criterio (1591) "así por lo que toca al estado presente como al porvenir del aumento y crecimiento que puede tener cada uno". La cantidad asignada a cada indio variaba. En la Costa Central (pueblo de Aucallama, 1712) el visitador Jiménez de Urrea asignó 2 fgs. a cada indio adulto tributario; y en Cajamarca a fines del siglo XVII se dió cuatro topos a reservados y viudas y el doble a los tributarios. A más de las cuotas individuales debía distribuirse las tierras de comunidad, el monte para sus ganados y una parcela para la iglesia. Por último las llamadas cacicales que debían ser cultivadas por los indios; estas "cacicales" eran distinguidas claramente de las que hubiera podido comprar el cacique por su cuenta como particular.

Cuando se concluía el reparto de tierras el visitador declaraba las sobrantes, que se sacaban a remate de mejor postor. En la práctica tales sobrantes dieron ocasión de abusos y fueron materia para la expansión de las haciendas.

Cañaveral o panllevar, grandes mayorazgos, pequeñas pertenencias, las haciendas coloniales eran empresas económicas y es necesario subrayarlo aunque sea empujar una puerta abierta, pues no han faltado en el Perú quienes han limitado ese concepto a las negociaciones industriales, mineras y comerciales, imaginando una hacienda ficticia destinada principalmente al goce suntuario del dominio. Por el contrario la psicología del hacendado no era diferente ni opuesta a la del importador de "efectos de Castilla" o a la del fletador de barcos monopolista del trigo chileno. Como de todos ellos decía un predicador peruano del XVII su norte es la ganancia. ¿No se había quejado un arzobispo limeño a principios del XVIII que los hacendados por su afán de lucro eran incapaces de ver en el campo una creación de la Providencia y de gozar sus bellezas con caritativa y agradecida admiración? Por consiguiente la explotación de la

tierra fue organizada con miras económicas de utilidad aunque de paso uno de sus objetivos fuera la obtención o el mantenimiento de prestigio social. Por cierto que los hacendados fueron los primeros interesados en presentarse como hombres que se sacrificaban por el bien de la República (de españoles se entiende). Las tierras según ellos dejaban escaso provecho y se mantenía, decía en 1790 un agricultor de Huánuco (que molía 2,000 arrobas de azúcar al año) "por amor y sin codicia". Sin duda que en alguna época, a fines del coloniaje, la agricultura como toda la economía del virreinato, sufrió una gran depresión. Pero nada confirma esta imagen dirigida principalmente a conmovier las exigencias fiscales. Esta motivación debe ser recordada al utilizar algunos testimonios sobre la "pobreza" de los hacendados. ¿Podemos acaso reconocer buena fé a Gaspar Rico cuando afirmaba (1813) que el rendimiento agrícola de los fundos azucareros no sobrepasaba el 3% del capital de Lima y el 5% en Trujillo? Nuestras fuentes evidencian, al contrario, un alto margen de beneficios, superior incluso al de algunos sectores contemporáneos de la producción peruana. Sin considerar el capital permanente de la tierra, teniendo en cuenta el circulante anual invertido, los hacendados peruanos se hallaban en envidiable situación. Un examen de la contabilidad de las haciendas jesuitas, antes de la expulsión lo comprueba. Para 9 empresas agrícolas seleccionadas dentro de panllevar-ganado, una de viñas y las otras de caña, el porcentaje libre sobre el producto bruto promedio en cinco años (1762—66) entre 24,6% para el menor y un altísimo 64,9% en la mejor:

Haciendas	Años	Producto libre en pesos	% P. libre
Bocanegra	1762—1766	89,476.5 1/2	35.9
Sn. J. de Chunchanga	1762—1766	76,927.	45.
Sn. Fco. Xavier	1761—1765	138,791.1	30.4
Pachachaca	1760—1764	102,863.5 1/2	24.6
Sn. José de Nazca	1762—1766	178,198.7 1/2	36.4
Est. Cámara y Arani	1762—1766	12,183.3 1/2	61.4
Guari	1762—1766	5,285.1	64.9
Vichu	1762—1766	6,238.7	38.7%
Yanatuto	1762—1766	2,306.1	51.5

No sabemos con seguridad de qué modo eran utilizadas esas ganancias. Sin duda que tratándose de particulares y para empresas de mediano tamaño, servían para el mantenimiento familiar en las ciudades. Pero en grandes obrajes y plantaciones subsiste la duda sobre si hubo o no reinversiones significativas dentro del propio sector agropecuario y en qué proporción. Hay que tener en cuenta que las posibilidades eran en ese sentido limitadas pues si exceptuamos la compra de esclavos y tierras, el renglón de máquinas y construcciones no ofrecía perspectivas de expansión por el carácter tradicional de las empresas y la exagerada "vida" o duración que se acordaba a los implementos. Incluso en herramientas

de campo la hacienda peruana más desarrollada presenta un notorio atraso. Los inventarios de haciendas evidencian esta situación al mencionar muchas veces esas herramientas en conjunto y por su peso en arrobas o libras de hierro. Puede indicarse en este aspecto diferencias regionales con una mayor modernización y mejor equipamiento para la Costa y un desarrollo más acentuado de los cañaverales. Esta última circunstancia vale también para la Sierra. Una comparación entre los cañaverales de Pachachaca y Mollemolle de un lado y un fundo típico de panllevar serrano como Guaraypata indica que para 1770, los dos primeros tenían equipamiento similar al costeño, mientras que Guaraypata ofrece una imagen más tradicional sin ninguna *lampa* (En Pachachaca había 114 y en Mollemolle 40) que remplazaba por "*Coranas*" indígenas. El atraso del aperaje serrano puede ser explicado por la mayor disponibilidad de mano de obra y porque en los pactos o entables de trabajo no sólo los *yanacónas* sino algunas veces los *Forasteros alquilos* (trabajadores estacionales) estaban obligados a llevar sus propios instrumentos; y éstos eran de piedra y madera y pocas veces de hierro.

Desde luego que un análisis de la reinversión del "producto libro" está todavía en sus comienzos. En el Seminario de Historia Rural Andina, dos estudiantes (Mauro Escobar y Angélica Aranguren) se han propuesto estudiarlo para los viñedos de la costa y las estancias de la sierra; siendo estas últimas las más difíciles pues no estamos todavía en capacidad de decir si además de la reparación de ahijaderos, puede o no incluirse en el rubro de reinversiones al índice de renovaciones del ganado (número de crías-número de cabezas vendidas y muertas). Debemos confesar que parte de nuestras dificultades actuales sobre esta cuestión provienen de una programación no diré defectuosa, pero sí unilateral del examen que hicimos en 1966 de los presupuestos de gastos de 15 haciendas; los datos recogidos sumaban las cifras de inversiones con las de insumos debido a que las fuentes no siempre permiten diferenciar a uno de otros y a que nuestro interés principal era entonces determinar la proporción de salarios pagados dentro del gasto total.

Sin continuar con estos problemas nos interesa previamente averiguar de qué modo organizaba la hacienda peruana su producción y cual era el carácter de ésta. Aunque parte del producto era directa e inmediatamente empleado en la misma hacienda, estamos muy lejos de una falsa "economía natural" destinada al autoconsumo. Por el contrario la producción agropecuaria se dirigía al mercado y funcionaba dentro del estrecho sector monetario de la economía colonial. A estas conclusiones hemos llegado después de estudiar la distribución del producto de 12 haciendas jesuitas 1760-66. Los porcentajes correspondientes a las Remisiones y Ventas son los más altos y mayoritarios. Aclaremos que Remisión comprendía todos los productos que la hacienda enviaba a la ciudad sin que directamente los negociara, gestión esta última que encargaba a oficinas especiales o a particulares comerciantes. En el caso jesuita esas remisiones podían remitirse o a la Procuraduría del Colegio respectivo (Remisión "principal") o a otras partes (Remisión "otros"). De lo que restaba la hacienda comerciaba por su cuenta vendiendo "en su propia casa" (Venta "interna") o asumiendo el transporte (Venta "externa"). Los reglamentos de alcabalas de la segunda mitad del XVIII nos dicen que

este tipo de ventas "internas" y "externas" estuvieron muy generalizadas en todo el Perú; y por consiguiente para el caso de las empresas particulares, tal rubro debe haber tenido una importancia mucho mayor que entre los jesuitas donde la centralización administrativa determinaba mayores "Remisiones".

Aunque los datos recogidos se refieren a viñas y cañas, el grupo más "moderno" dentro de la agricultura peruana del XVIII, nuestras conclusiones son extensivas a otros tipos de empresa incluso en la sierra misma como lo hemos comprobado para el grupo cuzqueño de panllevar. Podemos decir en resumen que la empresa agropecuaria peruana se caracterizaba por un *alto índice de comercialización* o sea de interdependencia con los mercados monetarios.

A pesar de la extensión otorgada a los problemas empresariales de la comercialización del producto, para nosotros la cuestión de la mano de obra sigue siendo la definitoria del carácter y función de la hacienda feudal-colonial peruana. En ningún caso mejor que en el Perú los mercantilistas hubieran podido decir que la población es riqueza. La tierra abundaba y valía relativamente poco tanto en la costa como en la sierra; todos los escritores coloniales coincidieron en este punto. Lo que escribió por ejemplo Feyjóo de Sosa a mediados del siglo XVIII sobre la despoblación laboral de los valles de Trujillo no constituye un testimonio aislado. Similares eran las quejas de mineros comerciantes e industriales en sus memoriales a las autoridades del virreinato; nadie encontraba la mano de obra "abundante y barata" que todos codiciaban para sus negocios. Como lo afirmaba en 1813 un español vecindado en Lima "el hombre en sentido económico es la mercancía más preciosa que existe en el universo y vale en razón de su escasez o abundancia. Graduada la que tenemos y podemos distribuir hoy en nuestros dominios en ninguna parte tiene tanto valor como en este territorio".

Desde luego que carestía de mano de obra no significaba necesariamente disminución ni baja densidad demográfica, en términos absolutos para todo el virreinato peruano. Quizá durante el primer siglo de la Conquista se produjo una correlación de esa clase. Pero en los años siguientes y aunque nunca llegó la población indígena a igualar sus niveles pre-coloniales, hay que tener en cuenta otros factores sobre todo para las fases que propone Wodrow Borah de estabilidad y recuperación lenta de pobladores a partir del siglo XVII. Pensamos en el carácter colonial de la sociedad dentro de la cual se daban las relaciones de trabajo. Ese carácter colonial se expresaba por el funcionamiento dentro de la sociedad peruana de dos sub-sociedades o "repúblicas" como entonces se les llamó, entre las cuales por el acto inicial de la conquista se había establecido un vínculo de dominación. La sociedad indígena sojuzgada se hallaba referida al mismo tiempo a dos economías y culturas. De un lado se hallaba obligada a participar dentro del juego social de la sociedad mayor cuyas pautas habían sido diseñadas de acuerdo a los moldes europeos. Del otro, poseía una sub-cultura y desarrollaba una subeconomía propia, diferente y hasta opuesta a las que caracterizaban a la sociedad de los colonos. Esta división en dos Repúblicas favorecía los privilegios coloniales de europeos y criollos. A éstos no sólo pertenecía el poder político de decisión y la consagración y prestigio sociales, sino que también

se reservaban los sectores económicos principales (gran comercio, minas, agricultura de exportación) dejando para la república indígena las actividades secundarias de algunas artesanías, el pequeño comercio de subsistencias y una agricultura que superaba en poco el autoconsumo.

Dentro de esta estructura de la sociedad colonial el indio procuró reducir al mínimo su comunicación con los españoles; pues todos esos contactos, y en particular las relaciones de trabajo, venían a ser otros tantos modos de dependencia. La comunicación se producía, desde luego, pero como obligatoria y forzada por la "República" de españoles. Los indios por su cuenta aspiraban a vivir dentro de sus propios límites comunitarios persiguiendo un ideal de autosuficiencia que era la contrapartida de su propia inseguridad social a la cual reflejaba. Durante todo el coloniaje esa política indígena de autosegregación obstaculizó el pleno aprovechamiento de la mano de obra por parte de los colonos. Valiéndose de las propias leyes del Estado dominante, las comunidades indígenas conseguían librar parte de sus hombres del trabajo en la minería y agricultura españolas. Retención artificial y defensiva que permitía no sólo satisfacer las necesidades económicas inmediatas del grupo sino también preservar su coherencia interna. Es dentro de esta perspectiva que puede explicarse la multiplicación de cargos religiosos y civiles, dentro de las comunidades indígenas. Se trata de un sobre-empleo que mantenía ocupado, en algunos casos, al 50% de la población adulta hábil que, por esta razón podía llegar a ser sustraída, de hecho, al trabajo extracomunitario. En el pueblo cajamarquino de Santo Tomás de Hualgayoc, por ejemplo, sobre 50 tributarios había en 1801 diez ministros de justicia, entre alcaldes, Regidor y Alguaciles; 6 oficios de Iglesia y 6 camayoes de cofradías (no obstante que esas cofradías tenían, en muchos casos, sólo 4 cabezas de ganado). En total, 22 hombres distribuidos en funciones aparentemente triviales que no eran otra cosa que modos de rechazo y contraculturación. Estos hechos tuvieron que ser tolerados por el Estado español por considerarlos otros tantos medios de controlar la masa indígena; aunque al mismo tiempo, y he aquí la contradicción viciosa del sistema, el instrumento se volviese contra sus propios dueños y sirviera otros fines, contrarios al interés de los colonos. Pero andemos con prudencia. En estos momentos nadie puede todavía estimar el peso, la importancia de la actitud que las comunidades indígenas desarrollaron frente a su propia mano de obra. Su éxito estuvo de hecho limitado por la inevitable política colonial de la Corona que, sin dejar de proteger a los indios, protegía mucho más a sus propios colonos. La comunidad de indios se convirtió para los españoles en una fuente permanente aunque conflictiva y reticente de fuerza de trabajo. No pudo salvar siempre e indefinidamente a todos sus hombres. Tuvo que entregarlos a los colonos, permitir que salieran para minas, haciendas e para el servicio de las ciudades. En todos los casos constreñidos por la combinada presión de la Iglesia y el Estado que al menos en sus escalones ejecutivos inferiores (entre ellos los miembros de la nobleza indígena) terminaba siempre por resolver en favor de las necesidades de europeos y criollos.

Para remediar sus problemas de trabajo las sociedades coloniales americanas, y entre ellos el Perú, elaboraron diversas soluciones. En lo

que se refiere a la agricultura, hubo en primer lugar, la esclavitud que entre nosotros estuvo localizada en la costa, sobre todo en el norte y centro y preferentemente dedicada a las plantaciones de caña, en segundo orden a la vid (el sur de Lima) y en proporción mucho menor a las huertas y panllevar. No hemos de ocuparnos del trabajo esclavo: sólo diremos que no era un trabajo gratuito pues además del indispensable costo de mantenimiento (alimentación, vestido, enfermería, cargas familiares de la población no laboral de niños y ancianos) hay que considerar las llamadas gratificaciones, aunque estas fueran mínimas y la concesión de pequeños lotes de tierra, privilegios ambos que se generalizaron en toda la costa peruana. Este trabajo de los esclavos conoció algunas modalidades de transición, con respecto al trabajo libre; el pequeño comercio (sobre todo carbón, manteca en las áreas urbanas) y la semi-libertad del esclavo jornalero que entregaba parte del salario a su amo. Pero la esclavitud no podía satisfacer todas las demandas del trabajo del sector agrícola en territorios donde existía población de indios, pues aquello hubiera significado o bien prescindir totalmente de esta última población o en su defecto permitir que fuera utilizada exclusivamente para las comunidades, minas y servicios urbanos. Sin mencionar el hecho que una política laboral de este tipo suponía la introducción masiva de esclavos con todos los riesgos consiguientes para el régimen colonial racista de los blancos españoles. Los indígenas y mestizos tuvieron pues que suministrar parte — en el caso del Perú y México — de la mano de obra que los españoles necesitaban para sus tierras. Como en el caso de los negros esclavos aquí también es posible esbozar a grandes rasgos una distribución geográfica cuyos fundamentos estadísticos publicaremos después. Sin subestimar las poblaciones indígenas que subsistieron en todos los valles costeros, el núcleo, la zona de concentración aborígen fue la sierra del Perú; allí además se desarrollaron con mayor intensidad las formas comunitarias que sobre el doble precedente, tanto incaico como peninsular, institucionalizó el régimen español. Hubo pues una triple correlación geográfica, jurídico-social (comunidades indígenas) y demográfica (predominio de indios y mestizos) que habrá que tomar en cuenta al estudiar el régimen de trabajo que allí se implantó. Pero dentro de esta Sierra peruana existían sub-regiones menores. En primer lugar, de acuerdo a un esquema ya clásico, la Sierra Norte y la Sierra Sur. En el Norte el proceso de aculturación progresó más que en el Sur; el castellano se generalizó; muchas etnias locales desaparecieron. Las comunicaciones con la Costa fueron por otra parte más regulares e intensas. Todo ello por oposición al sur quechua-aymara donde además, a partir del XVIII asistimos a un fenómeno de doble arcaización (indígena y española) de la sociedad rural.

Pero con toda su realidad esta división Norte-Sur es por sí sola insuficiente. Para una historia del trabajo habría que obtener espacios más reducidos. Desde luego que por falta de una geografía histórica es imposible; por ahora, utilizar el esquema político colonial de las provincias cuyos fundamentos económicos y sociales nos son desconocidos. Al respecto la clasificación quizá más útil, aunque provisional, sea la que a fines del siglo XVII propuso el Virrey Duque de la Palata en su Arancel de Salarios (1687). En ese documento capital que equivale a un verda-



dero código del trabajo agrícola, se divide todo el virreinato en 9 distritos a cada uno de los cuales se les señala un régimen de salarios. En la costa: 1) Cañete-Lima-Chancay; 2) Desde el río Santa hasta Piura; 3) el extremo sur, de Ica hasta Arica, incluyendo partes de sierra. En la sierra seis grupos; 4) Todo el extremo norte, desde Cajamarca hasta Loja, con las tierras orientales de Chachapoyas; 5) La primera zona central comprendiendo los actuales departamentos de Ancash y Huánuco y las provincias de Tarma, Canta y Cajatambo; 6) otra compuesta por las provincias de Huarochirí, Yauyos, Jauja, Castrovirreyna, Lucanas y Angaraes; 7) Huanta, Huamanga, Vilcashuaman, Andahuaylas y Aymaraes; 8) Abancay, Cuzco y las tierras de Cailloma y Collaguas; 9) el actual departamento de Puno y algunas provincias de Charcas. Esta división del virreinato fue el resultado de una encuesta que duró más de tres años, operación en la que intervinieron todas las autoridades eclesiásticas y civiles. Esos informes fueron estudiados en Lima comparando unas provincias con otras a fin de determinar las regiones mayores o distritos ya señalados. En todo esto hubo, por cierto, alguna dosis de arbitrariedad administrativa inevitable para los fines legislativos propuestos. De allí que una de las tareas futuras consista precisamente en analizar las razones y motivos, los fundamentos de la más diversa índole que intervinieron en esta clasificación laboral del Perú. Lo que importa destacar es la repetición de las mismas categorías de trabajadores en las diversas provincias. Esa coincidencia permite considerar al Perú agrícola como un todo, desde el punto de vista de las relaciones sociales de trabajo. Como el trabajo del cual se habla en el Arancel es el "trabajo para los españoles", encontramos, además, confirmada la hipótesis de nuestras primeras páginas acerca del rol de la hacienda en la sociedad rural andina.

Yanaconas, mitayos, jornaleros, arrendatarios, encarcelados, esclavos, empleados, capellanes, artesanos, indican los variados y complicados procedimientos a través de los cuales la hacienda conseguía organizar productivamente el trabajo. Todos ellos pueden ser ordenados según su grado de dependencia y subordinación reales, respecto al hacendado. Subordinación real que no coincidía necesariamente con el status nominal que se les reconocía; pues como veremos el jornalero, más en la sierra que en la costa no obstante ser llamado "gente libre o de ruego", estaba sometido a una mayor dependencia por razón de sus deudas que el mitayo estacional compulsivamente obligado a trabajar en la hacienda, pero sólo en forma estacional. Para evitar confusiones al respecto renunciamos a una primera visión de conjunto y preferimos antes el análisis separado de cada una de estas clases de trabajo; comenzando por los empleados y "enganchadores" para después de estudiar los mitayos rurales, yanaconas y arrendatarios, demorarnos algo más en el sistema de pagos en especie, la servidumbre del crédito y los tipos de consumo asociados con los jornaleros y por extensión con toda la mano de obra hacendaria.

El escalón superior de la hacienda, responsable de toda su gestión estaba formado por empleados, criollos, españoles y mestizos; nunca indios o negros, a cuyo cargo estaba el control de todos los demás trabajadores. El número de estos funcionarios y la calidad de sus funciones variaban según la importancia y naturaleza de la explotación agropecuaria. El primero de todos era el Administrador que representaba al

dueño, residente en la ciudad. Lo representaba y lo sustituía, a veces en favor personal suyo, disponiendo de tierras, hombres y depósitos sin dar cuentas sino dos o tres veces al año. Los Jesuitas, que en algunas ocasiones no tuvieron a la mano hermanos mayordomos que cuidaran sus bienes tuvieron mala experiencia de estos administradores. En 1732, el padre Sebastián de Villa nos dió una vivida descripción de lo que en una estancia ganadera. (Cámara) significaba el mayordomo que la administraba.

“El Mayordomo cuando es secular en esta Estancia es un principe, porque está cerca del Cuzco, cuatro leguas de Vicos, comiendo el mejor borrego; manteniendo toda la familia que quiere; dando las cuentas que se les antojasen; pocas veces visitado... servido de todos los indios de las Estancias. Mantiene pearas considerables de mulas suyas en los pastos escasos que tenemos: nuestros indios son los pastores de sus mulas y los que les pagan si se pierden. Hacen viajes con estas pearas a Potosí y a los Cocales y envían a nuestros indios a estos viajes; tienen sus sementeras en que pueden entenderse cuanto gustaren, de indios nuestros que se las trabajen, aunque les pagaran o no les pagaran. Tienen sus telares de tejer con la lana; tienen muy buenas pollas; y quesos y quesillos y leche y Mayordomo a quien mandar lo más arduo; y su buen salario. Este es el ser Mayordomo; tiene las manos abiertas y sin testigos para los cebos, lanas, quesos, chalonas, cesinetas que son los frutos de la Estancia; y el comercio para Arequipa de vinos, etc...”

Las quejas a mediados del siglo XVIII contra los administradores Muñoz de Pando (Chota), Ruiz de Ochoa (Cacamarca) y Sechier (Macona) entre otros, prueba los costos de un sistema del que sin embargo no podía prescindirse. Por debajo del administrador estaba el Mayordomo principal cuyos sueldos eran casi siempre la mitad del primero. En algunas haciendas a más de este primer mayordomo se tenían otros: Mayordomos de Pampa, o de Chacra; en los cañaverales había, además, un Mayordomo de paylas y en los obrajes dos: uno encargado de los talleres y otro de los batanes. En algunos casos (por ejemplo en las viñas costeñas de San Javier y San José) había también un mayordomo de recua con un sueldo cuatro veces inferior al del Administrador.

Los sueldos de empleados se fijaban por pacto escrito al final de los libros de jornales y en algunos casos por escritura pública. Su monto tenía en cuenta los precios regionales y la cuantía de la producción. Los administradores de Cacamarca y Ninabamba por 1770 recibían 1,600 y 1,500 pesos anuales mientras que el de Lancha, malas tierras de Pisco, le daban tanto como a un segundo mayordomo de otras haciendas. Pero el sueldo por sí solo no implicaba superioridad social ni siquiera dentro del mundo cerrado de la hacienda. Los trapicheros de los cañaverales cobraban generalmente tanto o más que los capellanes cuya remuneración en los fundos jesuitas de Temporalidades fue de 175 pesos en Tuman (Lambayeque). Pero los trapicheros no compartían la mesa con el capellán y el administrador y otros empleados superiores y debían comer aparte. Los españoles y criollos tan celosos de la cortesía como los indios cuidaron de establecer estas normas de buena crianza y jerarquía.

Desde Cacamarca informaron a Lima en 1774 cuales eran las rigurosas normas que al respecto practicaban: “Ponía mesa (el administrador) para comer en la que sólo se sentaban el Capellán, Mayordomos de este obraje y escribiente por ser éstos, sujetos de distinción por su calidad y empleos y del mismo modo los huéspedes que rara vez le faltaban. A los

oficiales como son primero o segundo portero, barbero, despensero y panadero les daba de comer separadamente por ser cargos con que sirven; pero ni él (el administrador) se sentaba con ellos ni ellos con él." Este cuidado por la distancia social, — "para evitar llaneza"—fue muy general en la sociedad colonial española como en todo el antiguo Régimen Occidental. Las haciendas peruanas no fueron excepción y por el contrario acentuaron las formalidades a fin de controlar la inevitable intimidación de hombres encerrados por largo tiempo en un estrecho circuito social y geográfico. Al nivel de los Mayordomos auxiliares estaba el médico de la hacienda, acerca de cuya situación cabría un estudio especial. Tales médicos a veces sólo fueron cirujanos, prefiriéndose los criollos o españoles (estos a menudo salidos de los barcos del Callao) en vez de los mulatos. En las haciendas de Lima no les pagaban más de trescientos pesos al año, sueldo que también recibían en los viñedos iqueños, siendo más altos en los cañaverales, sin duda, debido al mayor número de esclavos por atender. Subordinados suyos tenían a veces al barbero con bajísimo sueldo, entre cuarenta pesos como mínimo (Macacona, Ica) hasta cien como máximo en San Javier de la Nazca. El sangrador con sueldos parecidos. Había por último empleados subalternos que estaban muy cerca de la masa común de asalariados, en el penúltimo escalón jerárquico, tales el Caporal y el guardia del río; aunque este último en ciertas condiciones como en la hacienda limeña de Villa desempeñaba funciones delicadas y bien apreciadas para que vigilase el cumplimiento de las "tandas" o riegos de la hacienda.

Por elevado que fuese su lugar dentro de la hacienda, el propio administrador y con mayor razón sus subalternos carecían de seguridad en sus puestos. Los "derechos sociales" eran por entonces muy restringidos. Cuando un empleado enfermaba por más de quince días en las haciendas de Temporalidades, ya no se le pagaba sueldo y sólo le daba manutención por una quincena mes, pero sin contar extraordinarios ni alimentos para su familia (La Huaca 1769).

Era frecuente que un solo hombre acumulara además de su empleo otras funciones como intermediario comerciante o enganchador. En Chota (1770) sabemos de un Don Bruno Mendez (el Don es de importancia porque revela la estimación social que exigía) que fuera de ser mayordomo de Jalca tenía a su cargo el flete de las mulas y la explotación de sal para el obraje. El flete de mula representaba casi los dos tercios de sus ingresos anuales.

Dentro de una economía casi al margen de la moneda incluso esos empleados eran pagados parcialmente en especies. Fuese en concesiones de tierras como el Mayordomo que los jesuitas tenían en su huerta de Yucay (Cuzco) a principios del XVIII autorizado a sembrar maíz en los andenes; en gratificaciones de azúcar y "miel para la mesa" en los cañaverales o más directamente en carneros frescos, panes y quesos (Cámara). Pisac en el Cuzco nos ofrece un hermoso registro de estos "conciertos de trabajo" donde el dinero sólo representaba una parte del pago. En esa hacienda (1689) el Mayordomo de Molino trabajaba por setenta pesos de plata al año más doce fanegas de trigo y veinticuatro borregos. El dinero llegó al final de las cuentas a ser inferior al acordado pues se le descontaron especies y servicios solicitados hasta que sólo recibió veintiséis

pesos en plata. Años después, 1716, un nuevo Mayordomo fue mejorado en la cuota dineraria (alzada a cien pesos), pero manteniendo las remuneraciones en especies, titulada de "Ración entera". En la misma hacienda al hortelano Francisco de Vargas (1695) se concertó por veinticinco pesos de plata, dos varas de cordellate, tres de bayeta y cuatro cargas de maíz. Los veinticinco pesos fueron todavía menos, pues los jesuitas le descontaron las yuntas y rejas que había empleado.

Las demostraciones podrían multiplicarse. Nos limitaremos pues a unos cuantos casos; el grupo de empleados, por ejemplo, contratados en Ninabamba en 1772: 1) Mayordomo de Pampa; 200 pesos; comida; medio real de pan y un platillo de miel todos los días. Cada mes 4 libras de azúcar, 3 onzas de yerba y 8 reales de velas. 2) Mayordomo de Punas: 125 pesos; cada año 24 carneros, 6 fanegas de papas y otras 6 de trigo, 1 arroba de azúcar, 2 cestos de ají; 3) Despensero: 60 pesos; comida y  $\frac{1}{2}$  real de pan todos los días.

Y terminamos con dos empresas del tipo agropecuario más moderno en el Perú del siglo XVIII; los grandes *obrajes* de Chota y Pichuichuro. En este último (1764) el administrador fuera de sus 1,000 pesos de plata anuales, recibía 12 fanegas de maíz, un borrego por semana, medio real diario de velas, 1 real diario de pan y 2 panes de azúcar por semestre. En cuanto a Chota, el Bruno Mendez ya citado, así como otros "dones" se concertaron por pañete azul y bayeta; aunque en cada caso a precio diferente las especies. Los precios para empleados eran siempre inferiores a los cotizados para los trabajadores que en esos mismos años (1771) pagaban por el pañete 7 reales y por la bayeta 5 reales.

En general, los empleados recibían proporcionalmente "menos" especies que los asalariados comunes.

Lá hacienda necesitaba hombres; brazos, aquéllos que Solorzano había llamado los pies e higado de la República. Pero fuera de los que el Rey concediera (*mitayos*) o el hacendado tuviese de modo permanente (esclavos, *yanaconas*), urgía en ciertos casos reclutar más gente "por ruego y jornal" o de otro modo, no importaba, con tal que el obraje, los ganados o el trigo no se arruinaran. Debían buscarse en los pueblos y comunidades indígenas vecinas; y para tal efecto los hacendados solicitaban los buenos oficios de colaboradores que, cualesquiera que fuese su título, funcionaban como "*enganchadores*", al estilo de los posteriores subprefectos republicanos que en pleno siglo XX proveían de braceros a los hacendados de algodinales e ingenios azucareros de la Costa. Los más conspicuos, sin ser los únicos, eran los Corregidores y *Caciques*, quienes como lo hemos dicho antes, ponían indios a disposición de las haciendas para asegurarse el pago de Tributos y Repartimientos. Algunas veces, tratándose de los obrajes, los indios trabajaban en sus propias casas. Lo sabemos por las cuentas de "*Masquipúscas*" de hilados de Cacamarca, donde para 1773 se registraron por este concepto 1,171 tareas de 15 pueblos. En ese mismo obraje el cacique de Cuancarama (Pablo Tanta) llevó a 37 indios en 1775 para poder pagar lo que debía su pueblo al Corregidor por los Repartimientos. La hacienda los recibió pagándoles 2 reales de jornal en vez de 3 y descontándole 1 real de socorro a cada uno; el trabajo de esos 37 hombres sólo venía a costar 4 ps., 5 reales

diarios contra todo Arancel. Con iguales fines salieron hombres de los pueblos de Concepción (1767, Cacamarca) y Cardenas (1768—69, Cámara).

Los Corregidores arreglaban directamente con la hacienda o influían sobre los *Caciques* para que no faltare esta cuota de mano de obra. Tomaban a su cargo, también, perseguir a los no contestados (Indios que huían por sus deudas excesivas y no contestaban a los periódicos récuentos.) Se autorizaba asimismo el apresamiento de familiares a fin de que el indio "por amor y miedo" regresara a la hacienda; en la correspondencia de Pichuichuro hemos encontrado la carta de un cacique al administrador:

"Amigo y dueño mío: ay remito a la mujer de Maujendre en troque del indio y mi mula según me dice VM en la suya para que esté en lugar de su marido que *por su Madre y su mujer parecera de lo más remoto*" (Subrayado nuestro).

El Corregidor ayudaba también al hacendado en otro renglón: el de los encarcelados por delitos comunes o deudas, quienes debían permanecer en la hacienda, meses, años según la condena; recibiendo un salario mínimo del cual la hacienda descontaba el avío, los gastos de carcelaje y los abonos al acreedor si lo había. En Pichuichuro tuvo en 1768—69 quince de estos hombres, incluyendo la mujer de uno de ellos (Pedro Guamani) que debía 16 ps. a un tal Nicolás Tilca.

A más del corregidor y el cacique colaboraban con la hacienda hombres cuyas actividades son difíciles de describir y definir. El prototipo nos lo da un Don Mateo de Villalba asociado al cañaveral cuzqueño de Santa Ana, primero con los jesuitas y después con las *Temporalidades*. Era la figura predominante de la hacienda; con tanto o más valer que el propio administrador que necesitaba de él para muchos efectos. Aparentemente su función principal era la de un técnico en la molienda y elaboración de la caña y por este concepto se le pagaba un real por cada pan labrado, fuera de raciones libres; 32 hormas de espumas mulatas; un pan de azúcar por mes y medio peso por día de asistencia. Era también arrendatario de las tierras de Pataguasi, pertenecientes a Santa Ana que le cobraba sólo 25 ps. al año por ellas. Pero estaba lejos de ser un subordinado. En uno de los Libros de Jornales (1765) se hizo en su honor una declaración excepcional.

"Don Mateo Villalba arrendatario de Pataguasi paga de arrendamiento 25 ps. cada año. Azucarero que me ha labrado a mi la azúcar más por amistad que por lo que sita la cuenta pasada: en fin, no debe nada ni se le debe cosa de interes; solo si se le debe el grande hamor y voluntad conque asiste a esta hacienda, no como extraño sino como dueño, con la mayor honradez que se le puede pedir, que esta es notoria en su lindo proceder".

Villalba a más de asesorar en aquel ingenio proveía de granos y lejía a Santa Ana; y lo que es de mayor importancia llevaba sus peones para que allí trabajasen, recibiendo él los jornales que a éstos correspondían.

El mismo status de Villalba parece haber tenido otros dos personajes, Francisco Tallafer y Martín Peralta, sobre todo éste último quien en 1770 dio a la hacienda 14 trabajadores.

El caso de estos asociados y provisosores de Santa Ana no es único, habría que insistir en su papel dentro de las haciendas. A esta misma

clase, aunque sin la evidencia de suministrar mano de obra, pertenecían los "comerciantes" de Chota (1768 en adelante), Raymundo Rodríguez, Don José de Galdós, Ignacio Valentín, Don Ceciliano de Aranguren y Francisco Fabián. Ninguno de ellos era un trabajador del obraje; tenían "negocios", tratos; pero como no eran de gran cuantía ocupaban una situación confusa social y económicamente, confusión que se expresa e influye en la contabilidad. El amanuense los colocaba juntos y al último en las páginas finales, separándolos, es cierto, de la masa de peones, trasquileros, etc... pero manteniéndolos dentro del Libro de Jornales; aunque sus haberes no eran muy elevados. Tenían un origen diferente que el de los peones y no es seguro, en su caso, la medida en que los pagos en especie servían para el consumo o para un posterior pequeño comercio fuera de la hacienda. Algunos de ellos (Aranguren) servían también de fleteros a Chota. La mayoría vendía sal y lana.

Había, por último, otros dos tipos que completaban en algunas haciendas este grupo de colaboracionistas y asociados: son el *Guataco* y los *Buscadores*. Ambos tenían a su cargo de un modo u otro la provisión y control de los peones. Los Guatacos de la sierra sur, según documentos de la época, "son los que amarran gente y la llevan a las haciendas"; gente forzada, declara la misma fuente. Es pues el enganchador clásico. El buscador perseguía a los hombres huidos de la hacienda, a más de su salario cobraba por cuenta del perseguido el precio de la captura (1765—68). Pero también para prorratear costos los hacendados de una región podían mantener una suerte de policía o guarda en puntos claves para controlar a sus peones. Así sucedió en los valles cuzqueños de Amaybamba y Quillabamba, tierra de frontera, inmediata a los "chunchos infieles" donde los propietarios en la segunda mitad del XVIII pagaban un guarda Caminero para no dejar salir a sus trabajadores.

Los empleados y colaboradores de la hacienda trabajaban como dice un documento de la época "por su buena ganancia" o sea de buen grado. Eran después de todo hombres de paso a quienes siempre era posible reemplazar por más que en toda la época colonial escasearan los "técnicos". La hacienda como empresa dependía menos de ellos que de la masa de trabajadores que, con diversos grados de permanencia hubiese conseguido fijar dentro de su territorio. Para satisfacer este objetivo los colonos peruanos hubieron de valerse de modos institucionales tanto españoles como precoloniales de raíz incaico o preincaico. El más notorio, aunque todavía no bien conocido es el Yanaconaje. Le siguen el Mitayo Rural o Septima del Campo y los Arrendatarios. El aporte de estas tres clases de campesino al trabajo de la hacienda no fue suficiente y como lo veremos se complementó con los hombres libres o asegurados en la propiedad por la servidumbre crediticia. Por diferentes razones nos dedicaremos más al estudio del Septima campesino que al Yanacona o arrendatario. Este vacío puede ser cubierto consultando en el caso del arrendatario los hermosos trabajos de Mario Góngora sobre los "Inquilinos" de Chile Central; y para los Yanaconas, la investigación que promete hacer el prof. C. Villar (Universidad de San Marcos).

El arriendo que nos interesa en relación con los problemas del trabajo en la hacienda es aquél en que la ocupación de la tierra por parte del arrendatario determinaba de algún modo prestaciones de servicios

personales en favor del propietario. La amplitud y vaguedad de nuestra definición es intencional. No decimos que lo significativo de estos arriendos sea que la renta de la tierra se pague en servicios porque no siempre se dió esta condición como expresa, según veremos.

Este pequeño arriendo asociado a la mano de obra fue posible dentro de una economía en que incluso los grandes arriendos, con cientos de fanegadas y miles de cabezas de ganados, eran parcialmente pagados en especies. Las razones que determinaron estos pactos en las grandes propiedades varían desde el cálculo comercial hasta la intención doméstica. Algunas veces el dueño de la hacienda exigía que parte de la renta le fuera pagada en artículos para su propio consumo; tal el arriendo de Pacoyán (23,443 ovinos) en que además de 3,000 ps. al año a partir de 1772 el arrendatario debía entregar 24 cecinas y 10 arrobas de lana blanca. Pero también cuando el mismo hacendado dirigía su empresa podía comprender la utilidad de arrendar algunas tierras que tenían empleos diferentes a su negocio principal. Los jesuitas por ejemplo acostumbraron algunas veces despreocuparse del ganado que necesitaban para sus cañaverales y más bien exigirlo como canon de algunos arriendos.

Por otra parte el arriendo, como lo ha dicho Mario Góngora, permitía la ocupación efectiva, aunque fuera por posesión intermedia del arrendatario, de extensiones del dominio que por una u otra causa no podían ser racionalmente explotadas por el dueño.

Mucho más claro es en cambio el caso de la hacienda San Regis (1775) al sur de Lima, donde podemos hablar sin dudas de "arriendos de Gracia". Según las averiguaciones hechas por el visitador García de Algorta en esa hacienda había 49 de estos arrendatarios, excluyendo al capitán Bartolomé Cañapay (probablemente capitán, pero de milicias, mestizo o indio noble) que por pagar 50 ps. por sus 20 fgs. ocupadas pertenece a otra clase. De los 19 restantes sólo en dos hombres se comprueba algún servicio personal: Gregorio Uceda, que tenía una fanegada y servía de arriero de San Regis "y por este motivo se le hizo la gracia de darle dichas tierras sin pensión alguna" y Gregorio Céspedes (poco más de 2 fgs.) que ayudaba a la hacienda en la toma principal del río y permitía que los ganados de San Regis comieran los rastrojos de su cosecha. Los demás recibieron la tierra "por caridad". Todos sembraban frijol, maíz, garbanzo y hortalizas. Sólo dos (Pedro Celestino Torres y el alcalde indio Lino) poseían 2 fanegadas, los otros lotes oscilaban entre  $\frac{1}{4}$  de fgs. y 1 fgs. Casi todos los pagos eran en gallinas. El carácter, propósito y justificación de estos arriendos precarios y graciosos fueron bien definidos por el Visitador:

"Esta gracia se le hizo (se refiere a Juan José Tipiracci) desde que se estableció en la habitación que expresa, atendiendo a su pobreza y por ser costumbre hacer este beneficio por los dueños de las haciendas grandes a causa de la mucha porción de tierras que las consideran inútiles por la distancia de las oficinas".

Estos arriendos graciosos se generalizaron en toda la Costa particularmente en los valles que van desde Ica al Santa, con la variante de un cobro frecuentemente en algodón. Algunos de estos precarios fueron clandestinos y en beneficio del administrador más que del dueño. Constituyen el origen del llamado *yanaconaje* costeño, diferente al de la sierra.

Podía la hacienda, al mismo tiempo que toleraba o protegía a sus precarios, organizar arriendos con el fin de obtener panllevar para alimentar a sus propios trabajadores.

La caracterización propuesta reconoce excepciones en punto tan esencial como la condición de pago; pues para pequeños arriendos no faltó hacienda que exigía dinero. Ninabamba en la sierra, tenía en las chacras de temple y en sus tierras de puna numerosos arrendatarios de muy pequeños lotes. Ninguno pagaba más de 6 ps. al año. Bien puede ser, con todo, que en algún momento ese canon haya sido compensado en maíz, papas o trabajo en la hacienda; pero no tenemos prueba de ello.

El servicio personal a cambio de la tierra, tiene un ejemplo que Góngora cita: el viñedo-vidriería de Macacona. Algunos pagaban en semillas pero también en jornales. José Ormeño y Bonifacio Castillo que daban bueyes (1767); José Ormeño, Ignacio Cordero, Bonifacio del Castillo, Ignacio Ramos que servían en los fletes de vidrio, yeso, botijas y piedra para los circuitos Macacona-Pisco. No debemos, sin embargo, exagerar su importancia pues representan una mínima cuota del total de trabajadores (33 fleteros y 15 indios) que estacionalmente completaban la mano de obra esclava de la hacienda.

En cuanto al yanacona sin ser un arrendatario en sentido estricto, se confundía a veces con éste; puesto que sus ocupaciones personales con la hacienda se originaban principalmente de las tierras que le habían sido concedidas, aunque tales deberes aparecían también como contraprestación de otros servicios del hacendado por más que no siempre el yanacona los recibiera o pudiera exigirlos. Por otra parte el arrendatario como el jornalero libre podía, teóricamente, abandonar la hacienda en algún momento como lo hacía el *septima* una vez cumplida su *mita*. El *Yanacona* en cambio estaba adscrito (y este fue uno de sus sinónimos en la época colonial) a la hacienda, "como por parte, decía Solorzano en el s. XVII, de las mismas chacras y heredades y con ellas pasan a cualquier poseedor; porque así como los indios no las pueden dejar o desamparar, tampoco los nuevos poseedores pueden mudarlos o despedirlos". Esta fijación definitiva y permanente no pudo ser alterada por la Corona española; pues cuando a principios del XVIII se ordenó que los yanaconas pudieran abandonar las haciendas si les placía, hubo tales resistencias en Charcas que la Real Cédula no llegó a ser publicada en ese distrito.

El yanaconaje colonial, no obstante su antecedente incaico, guardaba mayores similitudes feudales europeas como bien lo notó el jurista Solorzano al compararlo con los mansarios de Milán y los hombres de la Remensa Catalana o Servidumbre de Aragón. Eran siervos. La institución fue formalizada por Toledo quien repartió indios en las haciendas ordenando que no se ausentaran de ellas. Los hizo empadronar y dispuso que a cambio del trabajo en las tierras el hacendado pagara su doctrina, tasas y tributos. No sabemos cuántos yanaconas hubo en el Perú en esta primera época ni después. El recuento de Altamirano para Charcas (25,000) hecho a principios del XVII (gobierno de Montesclaros) parece por debajo de la realidad. Otros testimonios sin dar cifras aseguran que fueron tan numerosos que los pueblos se vaciaban y disminuía la mita de minas más temida que cualquier abuso del hacendado.

Fue política de los hacendados peruanos conseguir el mayor número



de yanaconas solicitando a los indios libres de los pueblos vecinos. A quienes aceptaban los "entables" propuestos a veces se les llamaba por un tiempo Agregados, para diferenciarlos de aquéllos de más antigua residencia. Es posible que esta incorporación de nuevos yanaconas haya ocasionado formas transicionales, difíciles de precisar. No estamos, por ejemplo, muy seguros si algunos de los arrendadores mencionados en los Libros de Jornales de Santa Ana eran o no yanaconas.

Puesto que la condición de yanacona era hereditaria, se suscitaron diferencias sobre el grado de parentesco que hacía exigible el status por parte del dueño. A fines del XVIII (1794) un indio de Cajamarca que aunque tributario era casi noble por hijo de Alcalde, perdió un pleito con el hacendado de Quilcate quien le puso grillos y lo llevó a su hacienda alegando que era yanacona porque había residido en ella algún tiempo con sus parientes.

Las prestaciones del yanacona cubrían casi todas las actividades típicas de la hacienda y tenía el carácter de trabajo familiar pues incluían a la mujer e hijos del titular. En Cámara a principios del XVIII debían guardar el ganado, cuidar los corderitos después de las pariciones, beneficiar barbechos, siembras y cosechas, llevar los frutos de la estancia al Cuzco, hacer las faenas de trasquila, cuidar las mulas y colaborar como peones y ayudantes en las recuas de arrieraje. Sólo recibían (fuera de los pagos que en su nombre hacía la hacienda al Rey o la Iglesia) tres ovejas al año; sus raciones, carne, pero de las mortecinas, y cuatro o cinco fanegas de maíz al tiempo de las pariciones "con tal que el cuidado de mirar de los corderos sea como se pretende". Los servicios del yanaconaje a la hacienda fueron coordinados con sus actividades agrícolas personales según cada calendario regional. En esto la norma legal coincidía con el interés del hacendado puesto que, como es sabido, la empresa agrícola se caracterizaba más entonces que hoy por la alternancia de ritmos estacionales con diferentes exigencias de trabajo.

Situación del todo opuesta a la servidumbre adscripticia del yanacona era la de los indios adultos tributarios que por turnos y sólo durante un período fijo estaban obligados a trabajos específicos dentro de la hacienda. Estos eran los llamados *Mitayos* o también *Septimas* (por las razones que se verá) y que si nos atenemos a los datos de los libros de *Quilcas* (Rayas) o *Punchaos* (Días), eran minoritarios con relación al total de trabajadores. El Mitayo no era un hombre de la hacienda: primero porque los pueblos indígenas obligados al servicio podían enviar un año a uno de sus miembros y al siguiente a otro individuo; el status de *mitayo* era una significación grupal concretada temporal y provisoriamente en una persona; Segundo porque terminada su mita se reintegraba a su comunidad y recuperaba toda su independencia. Pero durante el tiempo de su mita, el *septima* no podía moverse de la hacienda y el dueño podía, por tanto, razonablemente y según ciertas normas disponer de su trabajo con toda seguridad.

La Mita había sido establecida por el Virrey Toledo y se mantuvo a pesar de las objeciones teológicas, aunque se le modificó durante el gobierno del Virrey Velasco. Los propios virreyes que no eran partidarios entusiastas de la Mita terminaron por justificarla por "necesidad de la República" y ociosidad del indio. Estos argumentos son tema constante

en las Memorias que los virreyes entregaban a sus sucesores. Toledo, el primero, decía que los indios eran enemigos del trabajo "y de sus voluntades no harán ninguno". Luis de Velasco poco después añadiría: "porque son los indios de su natural tan enemigos de trabajar como VS sabe que si no es por fuerza y compulsión no haran cosas de las que son necesarias para sustento de la República". No fue mejor la opinión de Montesclaros para quien la capacidad del indio era tan corta "que casi generalmente no se mide con preceptos de razón". Para fines del XVII y mediados del XVIII podrían citarse opiniones similares del duque de la Palata y el Conde de Superunda.

El nombre de *Mita* ("que en lengua del Inca quiere decir vez", según el virrey Montesclaros) ha sido comunmente asociado al trabajo de las minas pero en realidad comprendía una multiplicidad de servicios pudiéndose distinguir como lo he propuesto, además de la mita minera otras tres: la mita rural, la mita urbana (de servicios diversos) y la de obras públicas (construcción de puentes) sin considerar los tambos porque su mantenimiento se sujetaba a un régimen especial. No nos proponemos desde luego caracterizar estas diversas modalidades de una misma institución sino destacar solamente algunos aspectos de la mita rural para conseguir tipificarla dentro de sus congéneres y otorgarle toda la importancia que tuvo en su tiempo. Durante los primeros años siguientes a la conquista los españoles se apoderaron desordenadamente de la mano de obra disponible. Las audiencias, los cabildos y hasta los propios encomenderos (ninguno autorizado por ley) concedían indios a quien los pidiese fuese para labrar los campos, la guarda de ganados o el transporte de mercaderías, etc. Esta no era en realidad una *Mita* pues no había turno ni reglamentación. Los indios trabajaban a la fuerza y gratis, y la magnitud de sus prestaciones llegó a tanto que el virrey Toledo pudo calcular en millón y medio los jornales que habían dejado de cobrar los indios durante el tiempo anterior a su gobierno.

Institucionalizada la *Mita* por Toledo se centralizó la distribución de los mitayos de modo que sólo el virrey podía concederlos. Esa centralización era el requisito previo para que se cumpliese el control tuitivo que según la Corona debía ejercerse sobre los indios, particularmente en materias de economía y trabajo. Lo principal era que el número total de mitayos nunca excediera la séptima parte de los tributarios hábiles existentes en los pueblos indios. Este concepto de tributarios hábiles necesitaba una aclaración: Según las leyes y para los efectos de la mita en cada pueblo indio de más de 200 habitantes debían descontarse de la gruesa los curacas y cobradores de tasa, alcaldes, regidores, alguacil, mayo y escribano. También debía separarse sastre, zapatero, herrero y tintorero para cumplir con el ideal aristotélico de la autosuficiencia. Si el pueblo era además cabeza de doctrina se excluían a 4 cantores, un maestro de capilla y un sacristán. Todo esto sin considerar a los enfermos e impedidos y a los que tenían provisiones de reserva. Disminuida de este modo la gruesa, sólo podía disponerse de lo que restaba. Cuando un español (particular o institución) solicitaba uno o más mitayos, el gobierno central abría un expediente complicado aunque sumario en el cual intervenían el Contador de Retasas del reino, el Corregidor del respectivo distrito y eventualmente, el Protector de Naturales y las autoridades indí-

genas, Alcaldes y Curacas; todo ello para saber si con el número de indios solicitado se excedía o no la proporción fijada por la ley. La mita agrícola dependía en consecuencia de las revisitas demográficas que con propósitos fiscales debían realizarse periódicamente. Esta regla era inflexible, al menos para la ley; no sólo estaba prohibido conceder más mitayos de los que cupieren en la septima sino que además en caso que la población disminuyese debía realizarse una redistribución de la mita para que todos sus beneficiarios ajustaran su derecho a la nueva situación. Estos reajustes de la mita producían a veces complicadas situaciones aritméticas; pues en el rigor de la división y al reducir proporcionalmente los mitayos en provisiones de reparto, resultaban fracciones de individuo. En 1622 se comprobó, por ejemplo, que los tributarios del pueblo cuzqueño de Maras eran menos de los que figuraban en la última retasa. Hubo que prorratear la diferencia y en el nuevo reparto dos españoles tuvieron derecho nada más que a indio y medio en vez de los ocho que habían gozado. Para obviar esa dificultad se dispuso que los dos medios se sumaran y que el indio resultante sirviera seis meses en la mita de cada español. Otro caso lo tenemos en la estancia de Lochas (propiedad de los jesuítas, quienes tenían derecho a veinte mitayos: cuatro procedentes de Lucanas y dieciséis de Laramate); pero la población de Lucanas disminuyó y su gruesa sólo alcanzaba en 1746 a 36 tributarios hábiles cuya septima rigurosa era  $5 \frac{1}{7}$ . De esa cifra una cuarta parte se destinaba a la mita minera de Huancavelica y otra cuarta parte, es decir indio y  $\frac{1}{4}$  para la mita rural. No sabemos cual fue la solución, pero sin duda, aquí también las fracciones fueron estimadas en tiempo de trabajo.

La estrictéz de estas prorratas por disminución hizo que los españoles recurrieran a mil subterfugios para evadir la ley. Unas veces iniciaban un largo expediente para ganar tiempo y seguir gozando de los indios; otras, acudían al socorrido cohecho e complicidad con los corregidores. En esto llegaron a extremos delictivos. En el mismo sector del Cuzco a que nos hemos referido, el Conde Chinchón pudo comprobar, en 1614, que el corregidor del marquesado de Oropesa había nombrado teniente suyo nada menos que al hacendado Luis de Santoyo; el gato por despen-sero. Es fácil de imaginar lo que sucedió y el propio virrey indignado se lo reprochó a los dos diciendo que "no sirve el dicho teniente para otra cosa más de tener mano para hacer sus sementeras". Pero a más de estas artimañas hubo otras menos reprendidas de tipo legal toleradas o aprobadas por el gobierno. La principal fue una interpretación torcida de las Hijueltas, es decir, las partes o cuotas que correspondía a cada pueblo indio para completar el entero de mitayos (con el nombre de hijuelas se conocía también a la cuota o repartición que tocaba a cada hacendado). Los españoles entendían que si la septima de un pueblo era inferior a su hijuela entonces otro pueblo vecino debía suplir el defecto; esta interpretación valió en un caso concreto a favor de las haciendas cajamarquinas de Catuden y Chanta (1798) contra las guarangas de Contumazá que de 10 habían quedado reducidos a dos. Poco antes la cuestión había sido decidida (1771) en el expediente seguido por los indios de Cargacian (Atavillos, Canta) alegando que sólo tenían 8 tributarios dedicados al servicio de la iglesia y que no podían cumplir las mitas. El corregidor informó

sosteniendo que la mita era general de todo el repartimiento y que no se hacían particulares de cada pueblo, como si era de ley en los tributos.

Fuera de este equilibrio entre mita y población la ley española señaló otras reglas. Mencionemos, en primer lugar, que la mita sólo podía concederse sobre pueblos vecinos al futuro centro de trabajo, estimándose como máxima la distancia de seis leguas. También se estipuló que no se cambiara a los indios de temple dividiéndolos para el efecto en yungas, chaupiyungas (de cabecera de sierra) y serranos. Se prohibió absolutamente la mita para coca, cavar huacas y buscar tesoros, pesquerías de perlas, viñas, olivares, trapiches y maderas tropicales. En todos esos casos los españoles debían emplear trabajadores voluntarios o esclavos. Añadiremos que la mita era específica, es decir, para trabajos determinados que se mencionaban en la provisión o merced de modo que el indio sólo estaba obligado a trabajar en lo que allí se dijese, como pastor o labrador, por ejemplo, sin que el español pudiese exigirle algo distinto.

La *mita* dio lugar a una serie de arreglos entre los beneficiarios de ella y los pueblos obligados. Unas veces los indios se eximían de la mita rural pagando el precio de los trabajos como podían hacerlo en las minas. Otras, en lugar de la permanencia de un solo hombre durante todo el tiempo estipulado enviaban tres a la siega. En Canta encontramos otro procedimiento que nos parece excepcional: siete pueblos pactaron con el arrendatario de Caujo para librarse de la mita a cambio de construirle casa, cocina, salera, despensa de lanas y una capilla. Como la hacienda de Caujo era de propiedad de los mismos indios de Canta, este arreglo pudo tener validez por lo menos durante el plazo de arrendamiento. ¿Pero después?

Los pactos entre particulares podían afectar o confirmar aspectos sustanciales de la institución, como eran el número y calidad de los obligados. A principios del XVIII (1722) los hacendados de Huamachuco, Trujillo se pusieron de acuerdo para que sus yanaconas no entraran en el cálculo de la mita y cada cual se contentara con sus propios agregados; aunque éstos hubiesen ingresado a la hacienda la primera vez en calidad de mitayos. El arreglo fracasó.

La solicitud de mitayos fue en recurso permanente de todos los que tenían a su cargo explotaciones agropecuarias. No sólo de los hacendados sino incluso de las propias comunidades indígenas. Sabemos así que la de Otuzco (1743) solicitó 8 para guardar los ganados de sus cinco cofradías. Quienes más los demandaban eran los ganaderos pues los indios de la quechua no querían ir a los pastizales ni siquiera por jornal; de modo que para guardar las cabezas sólo quedaban yanaconas y mitayos. A fines del XVII fue éste uno de los problemas de la estancia de San Luis de Motil (Trujillo). "Consta, asimismo, dice el expediente, en que se pide septimas sobre el pueblo de Usquil, que los indios de esta provincia no se inclinan voluntariamente en guardar ganados. Y que por estas causas quien no tiene indios mitayos para guardas no los tiene ni los puede tener porque tampoco se pueden conservar con esclavos pues estos precisamente habían de ser negros o mulatos, gente que no puede conservarse en tierras de temples fríos y rígidos como son los de esta provincia contrarios a su naturaleza y complexión".

La utilidad de este servicio obligatorio determinó que fuera objeto

de cálculo y comercio en las transacciones de arriendo, herencia, venta o enfiteusis de las propiedades. Puesto que los salarios eran bajos y no siempre se pagaban en plata como exigían las leyes y la medianata de nombramiento y sucesión de mitayos era ridícula, había un gran margen de ganancia en obtener repartimiento de indios. Por todas esas razones, aunque algunas opiniones de teólogos y juristas fueron contrarias, tales reparticiones eran mencionadas en los contratos y testamento. Así lo encontramos en el arriendo de Pacoyán (1777), comentado en páginas anteriores, donde una clausula dice, después de especificar el ganado: "Demás de lo cual le arriendo ocho indios de Provisión que al presente tiene dicha Estancia para la guarda del dicho ganado"; y que no se trataba solamente de evidenciar la condición del fundo sino de negociación se prueba porque habiendo el poderoso dueño (Carrillo de Albornoz) conseguido dos mitayos más le aumentaron el arriendo en 100 pesos. Parecida situación en la venta de tierras en el Cuzco con 15 mitayos hecha en 1648 por Rodrigo de Esquivel al padre Juan de Vitoria. Una similar evaluación del *mitayo* como parte del patrimonio personal de su beneficiario se observa en los testamentos. El Cacique cajamarquino Sebastián Nina Lingan que había recibido 34 de estos de manos del virrey Velasco, los incluyó entre sus bienes al testar y dispuso y repartió de ellos como cosa propia.

La administración española reaccionó sin eficacia frente a estos abusos que no sólo eran verbales y de ficción jurídica. Por lo menos a principios del XIX (1807) el funcionario Juan José Leuro llegó a pedir privación de merced contra algunos particulares que para los fines de división de bienes habían valorado cada mitayo en 300 pesos. Pero los abogados criollos y españoles desarrollaron una doctrina según la cual tales negociaciones y avaluos no eran de las personas sino de las mercedes y haciendo del hecho un derecho sostuvieron que tales gracias podían no sólo mencionarse en sucesiones, arriendos y ventas sino incluso permutarse y arrendarse.

La compleja estructura social de la hacienda peruana incluía, además, otra categoría de trabajadores: los *jornaleros libres* a quienes ataba con sus juegos de deudas, trampa de precios e inducción del consumo; hombres libres que hemos de ver, lo eran menos que un esclavo que podía esperar asistencia para su familia o que el yanacona usufructuario de un pedazo de tierra. Libre, más bien, en el sentido de mostrenco o "res nullius" pues siendo de nadie estaba a disposición de todos los dueños de la tierra puesto que, para él, no había otro recurso que vender su trabajo. Bien comprendieron los hacendados coloniales la ventaja de contar con una mano de obra frente a la cual no tenían otra obligación que pagarle un salario muy bajo, sin ninguna de las anexas cargas que suponían otras clases laborales. Sin embargo, el empleo y preferencia por estos jornaleros no fue uniforme en todas las regiones, ni para todos los cultivos. Las plantaciones costeñas bien provistas de esclavos no dejaban de necesitar en ciertas épocas de la ayuda de los libres; tal el caso de la Huaca antes y después de 1767, donde se les empleaba de mayo a setiembre; de los viñedos de Santo Domingo y Sacay, en el Sur, según las informaciones proporcionadas en 1767 por los jesuitas que los administraban; o de San José de Nazca (1772) donde se les prefería para los trabajos más rudos y riesgosos. Pero en la Costa estos Libres costaban mucho más

que en la Sierra. En Santo Domingo, ya mencionada, no sólo recibían 6 reales diarios sino almuerzo, comida y cena de carne fresca "bien guisada con sus papas y especería", fuera de pan y vino. Dieta excepcional, incluso en la región; pues Sacay reemplazaba carne y vino por cecinas y aguardientes, pero no puede haber sido régimen común con otros fundos. En uno u otro caso, grados de atención y calidad de alimento, los gastos eran subidos. Por esta razón se generalizó a mediados del siglo XVIII entre los hacendados costeños una cierta prudencia para contratar jornaleros. Los directores de Temporalidades casi los prohibieron o por lo menos recomendaron su disminución "por el crecido costo de sus jornales" (Ingenio 1770, Macacona 1772); costo tanto más alto, precisamente, en las épocas de siembre y cosecha cuando todos los hacendados los demandaban.

La experiencia enseñaba, además, que los indios y mestizos costeños conocedores de esta situación, al igual que los propios hacendados, eran mucho más exigentes en el trato que los de la Sierra. A principios del XIX (1802) hubo por esto graves incidentes en Caucato (Ica): los cuarenta indios que allí trabajaban se rebelaron porque se les daba el mismo trato que a los negros "levantados a madrugada y comiendo de las *pailas*".

Otras eran las condiciones en la Sierra, sobre todo en el Sur, por las causas demográficas y sociales que ya hemos señalado. Aquí el aislamiento del régimen de hacienda permitía maltratar al jornalero y explotarlo con la complicidad de curas, caciques y corregidores, de modo que resultaba bajísimo el costo final de la mano de obra. Esas mismas condiciones y los procedimientos a que daban lugar permitían, además, alcanzar el otro objetivo mencionado al principio de este capítulo: fijar la mano de obra.

El estudio del jornalero libre y en general de la estructuración del salario dentro de la hacienda son particularmente difíciles en el Perú. Las fuentes disponibles no abundan ni han sido objeto de un análisis hermenéutico. Su carácter cuantitativo obliga además al empleo de medios auxiliares (programación IBM.) que están por encima de nuestras posibilidades económicas; razón esta que ha demorado y sigue demorando la publicación de nuestro trabajo sobre Salario y Consumo Rural en los Andes peruanos. Lo que digamos ahora tiene por consiguiente el valor aproximativo de una primera toma de contacto. Nuestras conclusiones principales se basan en los Libros de Jornales (Punchaos o Quillcas) en su mayoría de la segunda mitad del siglo XVIII y algunos pocos de fines del XVII, todos ellos referentes a haciendas de la Sierra peruana, fuera obrajes (Chota, Cacamarca, Pichuichuro), estancias (Cámara), cañaverales (Pachachaca, Mollemolle) o chacras de panllevar (Vicho). Cada uno de esos libros ofrece dificultades particulares para su interpretación; desde la caligrafía y ortografía rurales (pensamos en el amanuense mestizo de Mollemolle 1770 escribiendo i por e) hasta la complicada combinación de rayas con palabras y números y los inevitables errores (algunos voluntarios y dolosos) en las sumas y restas. De intentar una caracterización formal de estos Quillcas-Punchaos podríamos distinguir tres modalidades que llamaríamos Chota, Santa Ana y Mollemolle por el nombre de las respectivas haciendas.

Cualquiera que fuera el modelo adoptado había ciertas convenciones comunes del tipo tradicional para el manejo de rayas y números por los

administradores. Descubrir estas reglas no es fácil y sólo después de mucho tiempo hemos encontrado las equivalencias exactas que para ahorrar explicaciones, fueron bien expresadas en 1764 por los jesuitas de Cacamarca:

"Marzo, 1 de 1764. En dicho día se ajustaron las cuentas de los operarios de este obraje. Corren en éste en el método siguiente: en el que cada Raya en la partida de Ropa equivale una Vara y las medias rayas media vara; en la de maíz un Collo cada Raya; en la de trigo un Collo; en la de carne un real; en el aguardiente un real; en la Sal un real; en el Tabaco un real; en el Aji un real; en la de Plata dos reales (subrayado nuestro); y las medias rayas en todas las Partidas la mitad del valor de las enteras. Azúcar un real Raya. Las Tramas cada Raya una Libra y la Libra tres Reales."

Es de esperar las confusiones a que podía prestarse este sistema de anotaciones, incluso en personal experimentado. Los mismos jesuitas no estuvieron libres de dificultades como lo prueba la queja de los padres visitantes de haciendas por el caos de la contabilidad. Y después de la expulsión la correspondencia de Temporalidades es al respecto muy ilustrativa: continuos reproches, consejos y reglamentos para mejorar los Libros de Cuentas, incluyendo los jornales como en Vilcaguaura y Moto-cache (1772) y Pichuichuro (1770) entre otros.

Sin insistir en estos problemas que merecerán más páginas en otra ocasión, podemos afirmar que esos Quillcas-Punchaos revelan que la hacienda peruana combinaba varios métodos, todos en contra de su trabajador, para mantener los márgenes de ganancia dentro de una empresa en que la mayor parte de la energía era suministrada por el músculo humano. Los más utilizados fueron: a) el endeudamiento del peón; b) el régimen diferencial de precios; c) los pagos en especies y servicios y d) el consumo forzoso. El endeudamiento que era el resultado final de todos los otros era reconocido como una política laboral razonable por la mayor parte de los hacendados, aunque algunos advertían sus peligros, que no faltaban. El índice de este endeudamiento era muy variable; había haciendas en que los Alquileres Forasteros (otro nombre por Jornaleros libres o estacionales) no eran necesarios sino durante algunos meses; en tales circunstancias la hacienda procuraba no asumir créditos sobre todo si además su capital no era cuantioso o por el contrario preferían quedar debiendo al indio trabajador para que este volviese "por su reclamo"; o a lo más gravarlo con una deuda pequeña que no lo forzara a huir del todo. La hacienda Vicho (Cuzco), por ejemplo, contrató (1768) 22 indios forasteros que le trabajaron 1.273 días en conjunto; arregladas las cuentas Vicho quedó debiéndoles 74 ps. En la misma hacienda, 11 años antes (1757) de los 25 indios contratados, dos quedaron con saldos a su favor (3.1 ps.) y los otros con deudas de las cuales la mayor fue de 6.1 ps. y la menor de 1 real.

Esta no era la situación en otras haciendas donde la deuda y su inmediata consecuencia la fijación fueron la regla. Los 210 trabajadores que tenía el obraje de Cacamarca en 1770 debían en total 5,934 ps. y 7 reales; los indios de Yacuy (1767) prorrataban 80 reales, cada uno de deudas; los de Pichuichuro (1768) llegaron a cifras que unos decían de 3,000 y otros de 14,307 ps. y 7 rls. Cámara Ayuni, en 1745, tenía a su favor 3,179 pesos contra sus operarios sin contar las deudas de ausentes y muertos

que ascendían a 6,966 ps. y 7 rls. Con las deudas como dice un documento de la época "Se compra el Salario"; es decir al hombre. Era una inversión como cualquier otra y todavía más; de la primera importancia. ¿De qué valen ingenios y aperos se preguntaba en el Cuzco (1771) el funcionario Vásquez de Velasco si no hay quien los trabaje? Por esa razón un hacendado que vendía o arrendaba su propiedad computaba las tales deudas en su Haber y no en el Debe cotizándolas al igual que bueyes y casas. Por eso pedieron las monjas de Santa Teresa de Huamanga sus reclamaciones cuando no quisieron recibir Cacamarca libre de las deudas con los trabajadores. Se les explicó que aquellas deudas eran positivas y que sin ellas sus tierras no valían nada. Vale la pena copiar aquí algunas frases del expediente de entrega como testimonio de la conciencia que entonces había de la utilidad de estos créditos:

28, abril, 1786; *Cristóbal Francisco Rodríguez*:

"Porque bien sabido es que sin los implementos a los unos y a los otros para sus manutenciones, vestuarios, asistencias con su familia, y la paga del R. L. Tributo y obenciones que se contribuyen por el obraje, no se tendría en algunos de ellos los tales operarios y menos los arrieros si a estos no se les dieran mulas con todo lo demás para sus subsistencias; y como lo que viniessen con su trabajo personal y conducciones de que se lleva prolija cuenta ni alcanza, son forzosos los suplementos de todas clases a los unos y los otros operarios y *obliga la necesidad a tener en ellos un crecido fondo muerto*" (Subrayado nuestro)

El funcionario y el abogado de los intereses privados contrarios coincidían en lo fundamental: sin deuda no había trabajador. La deuda sin embargo tenía sus peligros, entre otros obtener un resultado precisamente contrario a su razón original, es decir ahuyentar al obrero endeudado. Así lo comprendieron alguna vez los jesuitas que tanto usaron no obstante del sistema. Las instrucciones de Camara y Ayuni consignan una prohibición expresa de la deuda "porque el indio cuando debe se huye y lo pierde la hacienda". La verdad del razonamiento se demuestra en las continuas cartas de hacendados a corregidores para perseguir a los huidos; en los tumultos y rebeliones de la masa explotada como ocurrió en Pichuichuro 1760, rebelión que le costó a los jesuitas 25,000 pesos de destrucciones; en el alzamiento de las haciendas huamachuquinas de Carabamba y y Julcán (1759) o en ese Palenque que en Yuramarca (Huánuco 1794) hicieron los operarios de varias haciendas hartos del abuso, acaudillado por el ayacuchano Berrocal, un olvidado líder campesino del coloniaje, etc.

Presos de sus intereses y aunque les repugnara moralmente el método a algunos de ellos (estas crisis de conciencia fueron frecuentes en la República de españoles que añadía así el privilegio de arrepentirse a todos los demás suyos), la deuda fue adoptada en todo el Perú por los hacendados y al hacerlo debieron admitir al mismo tiempo todos los otros modos de explotación de los cuales la deuda era resumen. ¿Cómo se formaba la deuda, de que medios se valía el dueño para convertir el pago del Salario en un crédito contra el asalariado? En primer lugar, como hemos dicho, los precios, aunque los de hacienda nada tienen que ver con los precios que estamos psicológicamente acostumbrados hoy; precios de mercado competitivos u oligopólicos pero expresión de la concurrencia de



múltiples factores. Estos precios de hacienda, que ni siquiera eran los elevados precios de Provincia y de Repartimiento, de los que se quejaba en 1769 el abogado limeño Melgarejo, tenían una formación mucho más simple pues en definitiva dependían de la voluntad del hacendado y su regla general era elevarlos por encima de los promedios regionales. Dentro de la misma hacienda, además, podían regir varias tablas de precios según fuera la calidad del trabajador como lo indicamos al hablar de los "administradores". Se llegaba en estos a extremos increíbles si no estuvieran expresamente atestiguados. Así las siembras de los anexos de Pichuichuro, Cacamarca y Ninabamba, "comprada" a los yanaconas o recibidas en pago de la tierra; en cualquier caso a precios muy bajos eran recotizados para los fines de las anotaciones de Quillcas (1768—1772) con ganancia para la hacienda. Lo mismo sucedía con el aguardiente negociado en el Tambo de Pichuichuro (1770—1772). Aunque general para todo el Perú esta política de precios fue más intensa y extensiva en las provincias que a fines del XVIII compondrían las intendencias de Huamanga y Cuzco. Contamos al efecto con la información que organizó el gobernador de Huanta en 1771 sobre 27 haciendas de su jurisdicción; comparando los precios de la hacienda con los de la provincia y con los que regían en el mercado urbano de Huamanga. Aunque fue entorpecido en sus investigaciones por los cabildantes de Huamanga y otros poderosos; que siendo hacendados no tenían interés en que el funcionario supiese la verdad; el gobernador obtuvo algunas conclusiones por su cuenta, sin reparar demasiado en las cifras inventadas por sus maliciosos testigos. A su juicio los indios pagaban por las cosas que ellos mismos producían mucho más que un vecino acaudalado; como lo decía el Protector de Naturales:

"Cuando un español y otras personas necesitan de un carnero, maíz, trigo, cebada, papas, etc. compran por los precios asentados en el bando sin duda y por mucho menos como se está experimentando. ¿Pues que razón militará para con los indios que lo mismo que se adquiere (por el cultivo y trabajo de ellos) se les de por los amos usurariamente siendo constante que por las calles venden las semillas por dos o tres pesos y a este tenor todo lo demás y si acaso lo piden los indios vemos se les recargan por cinco o seis pesos y respectiva de ellos se los vende por collos y en medidas cortas defraudándoles en uno y en otro lo que es intolerable y hacen juego que entre infieles no se observa."

Podemos ahora comprender porque el administrador de Pichuichuro (1769) pudo con sólo dos meses de Pulpería o Tambo (tienda destinada a la venta de efectos a los indios) comprar los bueyes que necesitaba para la hacienda acumulando una ganancia de 380 pesos. La inventiva del hacendado era inagotable y fácil puesto que el indio no podía discutirla. En Chota y Párrapos (1767—1768) las ovejas viejas, machoras, sin dientes y de vientre vacíos les eran cobradas a los operarios al mismo precio que las borregas. En Santa Ana por los mismos años a Delfín Ludeña se le quizo cargar a su cuenta una mula perdida (que al final se le perdonó) valorada en 14 ps.; pero cuando él hubo de entregar 3 mulas a la hacienda se las estimaron por un total de 31.2 ps. Pudieron ser inferiores éstas últimas mulas; pudieron también ser; y es lo más probable, hasta mejores que la perdida pues es dudoso que la hacienda se hiciera de animales inservibles.

Si todas estas manipulaciones con el precio fueron tan socorridas en

las haciendas era porque el salario pocas veces se pagaba en dinero. Lo que sabemos acerca de los "administradores" se reproducía en gran escala para los operarios comunes. Dentro de una falsa "economía natural" el hacendado que producía con un alto índice de comercialización como lo hemos visto, remuneraba el trabajo en especies y servicios. Esta modalidad era a veces pactada desde un principio como sucedió en Cacamarca (1785) con algunos indios de Alquileras que convinieron su labor por 75 varas de ropa. O con los arrieros de la misma empresa (grupo este de los arrieros que merece y tendrá un estudio aparte) que años antes (1773) recibieron su paga, unos; los del camino de Oruro, el 50% en dinero y 47.2% en ropa; y otros el 23.5% en plata y el 76.5% en dinero; al parecer por conveniencia y para renegociar esas especies. Pero casi siempre era una imposición más o menos disimulada del hacendado; salvo para algunas categorías (las mujeres, por ejemplo, que con pocas excepciones cobraban en plata porque trabajaban pocos días) la mayor parte del peonaje recibía una escasa parte del salario en moneda. Una primera aproximación estadística para los 172 trabajadores de Santa Ana (1767) sin contar mujeres, empleados ni esclavos nos da los siguientes porcentajes de dinero, sobre el total del ingreso: Propios = 0.58%; Foraneos = 4.52%; Arrendadores = 0.49%.

Proporciones similares han sido comprobadas por nosotros para Chota, Motil, San Ignacio y Parrapos (1768—1772), Mollemolle, Cacamarca y Pichuichuro (1770—72). En todas esas haciendas los "efectos" tomaban el lugar del dinero mediase o no un arreglo expreso con el trabajador. Los pagos en especies eran efectuados en diversas oportunidades durante el tiempo total de labor. A intervalos diarios o semanales según fuera el tipo individual de consumos pedidos al "Tambo o Pulpería" que el padre ayacuchano de la Masa decía a principios del XVIII que era peor que cueva de ladrones. Y también al finalizar la temporada de trabajos si el indio para entonces no había llegado a gastar todo su haber y le quedaba algo a su favor estos "alcances" del operario contra la hacienda debían ser pagados en plata; pero en la práctica terminaban recibiendo en efectos; o si el peón había de continuar un año más se lo apuntaba en el nuevo libro como hicieron en Santa Ana con Juan Paliza (1769—70); peón número 20 de la lista cuyos 73 reales de alcance fueron anotados en las quillcas de 1771; no siendo el único caso por citar.

Nos hemos preguntado en que medida estos pagos en especie pueden en algunos casos ser considerados Gastos de Consumo y en otros los que llamaríamos Gastos de Inversión. El cesto de coca que Pascual Urdy, peón número 85 de Santa Ana (1767—68) recibió por sus 99 rls. de crédito pudo ser para su propio uso en los meses siguientes; pero la duda subsiste en otros rubros. Nosotros hemos querido averiguarlo dividiendo las 82 especies y servicios que sirvieron de pago en 9 haciendas (Sierra, XVIII), en XIV grupos: I Dinero; II Tributo; III Bebidas alcoholicas; IV y V Comestibles; VI Ganado; VII Herramientas; VIII Utiles domésticos; X Adornos e "insumos" (alumbre, jabón, cera); IX Ropa y telas; X Pellejo; XI Hechurras; XII Pérdidas; XIII Otros (medicinas, robos, etc...) XIV el saldo anterior. Confesamos que no podemos hoy dar una descripción concreta y completa de las diversas situaciones porque hasta ahora no ha sido posible financiar, como ya digimos, el procesamiento de los

datos. Pero con todo hemos ensayado una aproximación estudiando, principalmente, los rubros VI Ganado; VII Herramientas y XI Hechuras sin descuidar los "insumos" del X y, por las razones que diremos la ropa y telas del IX; salvo para el rubro I (ropa, telas y lanas). En los demás hemos comprobado baja participación en el total de los salarios. Todavía más para los pagos en Ganado, tenemos dudas si se trata o no de pérdidas o cuando es evidente que no lo fueron si el tal ganado es "carne para comer" o inversión. ¿El "toro rengo" que compró Juan Manuel, peón número 54 de Chota (1772) era para comerselo; quizá no habría de castarlo para buey de yunta por estar malogrado pero podía usarlo como semental? Asimismo cuando en esa misma estancia-obraje figuran dos asientos, uno para las borregas "perdidas" y otro para las borregas sin decir más, estas últimas fueron compradas o nos encontramos ante una ordenación cronológica no explícita de las cuentas. ¿Tenemos o no razón para considerar en Pérdidas y no en inversiones los 38 pesos que en el renglón ganado figuran en el Debe de Agustín Lucrano (Chota 1771) porque hemos supuesto que no podía permitirse el operario invertir el 60% de su gasto. Nos movemos en tierra difícil, la tierra de la hacienda donde sólo el hacendado y a veces el operario, nunca el Rey (el "buen Rey nuestro Padre de los indios") sabía lo que realmente sucedía.

Las mismas dudas tenemos acerca de las ropas, telas y lanas. ¿Consumo o inversión? ¿Y si se trata de consumo, quiere entonces decir que ciertos sectores de la población rural estaban imposibilitados de autosatisfacer estas necesidades? (Quizá las familias de los "forasteros sin tierras") ¿Y si nos inclinamos por la inversión, debemos reconocer un tipo mixto de operario-pequeño comerciante-que reservaba parte de su salario pagado en especie para venderla fuera de la hacienda?. Nos quedamos con las preguntas y corremos traslado a todos.

El rol de la Iglesia en las categorías de consumo y pago dentro de la hacienda, es una de las más importantes. La baja participación de las probables inversiones fue su responsabilidad. El grado de culpa no puede ser apreciado sólo por el porcentaje de Diezmos y obtenciones descontados del salario. Su presencia menos notoria pero indudable la advertimos en los gastos de aguardiente, adornos y ceras; casi todos para las fiestas religiosas. El pobre Domingo Manco, operario número 23 de Santa Ana (1771—73) perdió el 10% de su salario en comprar 16 ps. de ceras para sus obligaciones de Corpus. La hacienda sabía explotar muy bien esta religiosidad andina orgiástica pues un informe de 1769 nos dice que los jesuitas o no jesuitas a cargo del obraje de Cacamarca cuidaban de tener a disposición de los indios botijas de aguardiente para los días 4 de enero (compadres y comadres) 4 de junio (Corpus y San Juan) y 4 de Setiembre (Virgen de Cocharcas). Los indios "Grandes perros ladrones" según pensaba y maldecía un religioso jesuita en 1732 (Cámara) gastaban en celebrar los Santos Católicos el 30 al 50% de sus exiguas ganancias. "Es notorio, decía el administrador de Cacamarca (1785) que los mestizos e indios residentes en el obraje empeñaban sus trabajos para la fiesta del Santísimo Sacramento en el Corpus y de las demás imágenes que veneran en aquella capilla". El hacendado, jesuita, mercedario o secular a secas, tenía el tambo de licor frente a la Iglesia y en la puerta del tambo y de la iglesia al enganchador que solicitamente les ofrecía dinero para el licor a cambio

de trabajo futuro. Después, hacendados, curas, corregidores y mayordomos escribían al virrey quejándose de la "mala naturaleza de estos indios que todos los días andan en borracheras y malas juntas que ofenden a Dios" según se escandalizaba en 1790 el hacendado Gaspar Velasco, del Cuzco. Pero si una humilde fiesta pueblerina de Corpus en la provincia de Lima, con solo 6 diablos y 8 negros costaba (1762) 256 ps. incluyendo 174 para el altar y el "señor Sacerdote" y 15 ps. para componer las caras del "gigante español".

El sistema salarios-pagos en especies-servicios presentaba mayores refinamientos de los que ya hemos indicado. La hacienda peruana funcionaba como una Cámara de compensación donde se compulsaban todas las deudas, créditos y cálculos de los diversos sectores de la sociedad real andina. El salario no sólo expresaba la relación entre el dueño y su patrón temporario o permanente. Sin mencionar el tributo y los diezmos-obten- ciones, podía servir también para confrontar otros vínculos. El operario podía haber contraído obligaciones económicas con otros trabajadores o gente de fuera; por iniciativa propia o reclamo del acreedor, la hacienda asumía la deuda y se la recargaba en la cuenta. Tales acreedores podían ser personajes de cierto prestigio, como don Enrique Borungaraya a quien la hacienda San Ignacio (1767—1768) entregó 10.7 ps. de pañete por cuenta del peón Pedro Escobar N° 87. O con más frecuencia artesanos que exigían el valor de su obra: así Eugenio Oré, jornalero N° 26 de Santa Ana (1767) quien a través de la hacienda pagó 3.1 ps. al amansador de su caballo; o Nicolás Bacilio N° 61 de Párrapos (1771—1772) en cuyo debe figuraron "2 quesos . . . que de su orden se le dieron al maestro herrero" a la misma clase de pagos y sustitución de créditos ajenos corresponden los 2.4 ps. que por cuenta del peón Dionisio Barrera pagó Santa Ana (1767) en bayeta azul a la mujer de un tal Zevallos.

La hacienda supo desarrollar y extender este sistema de compensaciones y arreglos, incluyendo las relaciones familiares. Para los fines del salario la familia asumía la representación del individuo tanto para las deudas como para los créditos. Las relaciones de parentesco más próximo (filiación, matrimonio) suponían de hecho expectativas y deberes salariales frente a la hacienda. Los padres gozaban o sufrían al respecto de un status excepcional. Si los hijos tenían deuda con la hacienda, los padres debían asumirla. Martín Torres (peón N° 78 de San Ignacio 1771—72) se había endeudado hasta por 54.4 ps. Su padre Nicolás Torres tenía un alcance contra la hacienda de 15.6 ps.; ambas sumas fueron parcialmente compensadas quedando la diferencia anotada en el debe de Martín. En la vecina Párrapos (1767—68) al morir Francisco Manuel de Diego, el real de su deuda fué cargado a su padre Diego Pascual. A la inversa el hijo heredaba las ganancias del padre: Juan Fulgencio Carlos (Chota 1767) recibió los 11.6 ps. que constaban a favor de su padre Francisco Eugenio.

La regla general sin embargo favorecía mucho más a los padres que a su hijos sometidos a una abusiva patria potestad que siendo tradición pre- occidental fué habilmente confirmada y utilizada por los españoles de las haciendas para asegurarse la fijación y explotación de la mano de obra. En muchas haciendas los hijos, no siempre menores de edad, nunca gozaban los limitados ingresos de su labor. Padres más considerados podían limitarse a percibir una parte del salario; esta fué la buena suerte de

Pablo Chibor (Chota 1767) cuyo padre le dejó los 17.7 ps. que había ganado en el obraje y las chacras, quedándose sólo con el producto de sus treinta días de pastor.

Se daban dentro de este régimen de explotación interfamiliar extremos que casi equivalían a la renta de los hijos por su endeudamiento progresivo inducido por su padre. Entre otros citaremos al infeliz Santos Angelón, hijo de Tomás Lagos: Angelón trabajaba en Mollemolle (1769—70) y había conseguido no endeudarse, teniendo por el contrario un saldo a su favor para 1769 de 9 ps. durante el año siguiente trabajó casi tres meses (a real diario) y de nuevo ahorró quedando en mayo de 1770 con un alcance de 9.5 ps. Pero su padre pidió telas por valor de 19.5 ps. diciendo que lo pagará Angelón y terminó endeudado en 10 ps. La hacienda accedió muy gustosa a la solicitud del padre “por haber ofrecido su padre Tomás Lagos que continuaría a trabajar”.

Podemos ahora después de una pormenorizada casuística regresar a las hipótesis expuestas en las primeras páginas acerca del carácter feudal y colonial de la hacienda peruana. Lo decisivo a nuestro juicio es que el análisis de la comercialización agropecuaria y de las relaciones sociales de trabajo revela un “doble juego” de la hacienda: Mientras al interior se establecía una *economía no monetaria* con los salarios pagados en servicios, concesión precaria de terrenos y especies supervaloradas; del otro lado, hacia afuera la hacienda se gestionaba como *economía monetaria* y vendía su producto en el mercado a cambio de dinero. La hacienda quedaba situada en la frontera de dos economías, en la frontera de dos sectores sociales, regulando la comunicación entre ambos. Todo el éxito de la empresa residía en estas funciones de tránsito, portazgo, control.

Modernidad y arcaísmo, negociación capitalista hacia afuera, organización social semifeudalizada hacia dentro, la hacienda coordinaba así sistemas formalmente contradictorios, reproduciendo a la escala de sus operaciones concretas la ambivalencia general a todo el sistema colonialista moderno, cuya técnica consistió en establecer y aprovechar *diferencias* (sociales, económicas y culturales) en beneficio de las metrópolis. Con todo, el carácter fundamental de la hacienda fue el de una empresa capitalista y por eso era una expresión provincial y subordinada del proceso expansionista europeo de los siglos XVI en adelante. De allí que incluso cuando en su frente interno imponía un trabajo servil y lo remuneraba en especies, el hacendado pensara aquellos pagos en términos de dinero, dinero convertido en referencia aunque los operarios no compartieran totalmente esos cálculos y los reemplazaran por una valoración dirigida a sobrevivir dentro de un régimen de autosatisfacción. En conclusión, puesto que, como lo hemos dicho, el hacendado organizaba su negocio persiguiendo objetivos individuales capitalistas y *sujeto al todo mayor del capitalismo mundial*, nuestro feudalismo fue un feudalismo mediato e instrumental que se negaba al realizarse. No es correcto por tanto definir a esta clase de empresa como la hacienda peruana y a las sociedades que las produjeron ni como capitalistas ni como feudales a secas y en forma excluyente una calidad de la otra. Eran las dos cosas “algo más”: entidades coloniales; “algo más” que hemos de repetirlo, constituye la razón de toda la estructura. Por ser una economía dependiente la nuestra no pudo ser exclusivamente capitalista y tuvo que desarrollar un feudalismo

alterado. Este modo americano de producir, bien puede definirse como un sub-capitalismo dependiente que para serlo necesitaba de un feudalismo agrario de tipo colonial.

### Fuentes

- 1754. "Matrículas de Cabezones del partido de Huánuco" ANP., Real Hacienda, lg. 16.
- Miguel Feyjó de Sosa "Relación descriptiva de la ciudad y provincia de Trujillo", Madrid 1763.
- 1774. "Expediente sobre las doctrinas de Chilca y Cañete" AA, Sección Visitas, lg. 1.
- 1770—72. Autos de las tasaciones de las haciendas del Cuzco. Varios citados en la transcripción de linderos.
- 1785. "Estado del Partido de Chancay", por Luis Martínez de Mesa. BNL, Sección manuscritos C1463.
- 1786. "Estado del partido de Santa de la Intendencia de los Reyes" por Toribio de Chávez"; Archivo Moreyra, sin clasificar.
- (varias fechas) siglos XVII—XVIII) "Papeles pertenecientes a los marqueses de San Juan Nepomuceno...". BNL, sección manuscritos, C4326.
- (sin fecha, mediados XVIII) "Bienes, capellanías y derechos de la familia Matute"; Archivo Mareyra, sin clasificar.
- (sin fecha, mediados XVIII) "Razón de las fincas y casas del mayorazgo de Aliaga"; Archivo Aliaga, sin clasificar.
- (sin fecha, siglo XVIII) "Papeles de las haciendas que tiene el Marqués Salinas", Archivo Arrese, sin clasificar.
- (sin fecha, siglo XVIII) "Forma y planta que tienen las haciendas de Celendín en la provincia de Cajamarca" ANP, Compañía de Jesús, Títulos de Haciendas, lg. 5.
- "Extracto de las cuentas dadas por el administrador de la hacienda Vilcahuana..." ANP, Temporalidades, colegios, lg. 76.
- "Borrador del Estado relacionado del colegio del Cercado de Lima..." ANP, Temporalidades, Colegios, lg. 76.
- "Relación sumaria del producto y gastos de haciendas, fincas y rentas del Colegio de San Pablo de Lima"; ANP, Temporalidades, Inventarios, lg. 1.
- "Relación sumaria de lo que ha producido la hacienda Lancha": ANP, Temporalidades, colegios, lg. 95.
- "Relación sumaria de lo que produjo la hacienda nombrada Bocanegra..." id. ant.
- "Relación sumaria del producto y gastos de la hacienda de viña nombrada S. Jerónimo" ANP, Temporalidades, colegios, lg. 77.
- Sobre los trabajadores de la hacienda, incluyendo administradores, colaboradores, arrendatarios, yanaconas y mitayos se han consultado:
- 1610. "Expediente seguido por D. Tomás Alvarez Quintanilla... solicitando indios de Mita"; ANP, Superior Gobierno, C. 28.
- 1722. "Informaciones ofrecidas por el padre José de Peralta... sobre el entero de mitayos..." ANP, sin clasificar.
- 1743. "Autos que siguen D. Diego Carhuacuri y... común de indios de Otuzco" BNL, sección manuscritos C2089.
- 1753 "Gaspar de Leyva solicitando providencia para la distribución de mitas" ANP, Real Hacienda lg. 44.
- 1757. "Deslinde de las esatancias de Lochas..." ANP, Compañía de Jesús, Títulos de Haciendas, lg. 3.
- 1768. "Autos que el común de indios del pueblo de la Asunción sigue contra D. José Clemente Cabrera" ANP, Derecho Indiano, c. 330.
- "Entable de la Gente Yanacona Jomalera (de Ninabamba)" ANP; Temporalidades, haciendas lg. 21.
- 1768. "Autos sobre la administración de las fincas de la Caja de Censos y elevación de los Rectores de los colegios del Cuzco" ANP, Temporalidades, colegios, lg. 82.

- 1768. "Cuentas del Obraje de Cacamarca"; Temporalidades, haciendas "Cacamarca" lg. 2.
  - 1767. "Testimonios de los inventarios y demás diligencias que se actuaron en el obraje de Cacamarca"; ANP, Temporalidades, haciendas "Cacamarca" lg. 1.
  - 1750. "Cuentas de gastos y líquido producto resultado de la administración de la hacienda La Huaca" ANP, Temporalidades, haciendas, lg. 56.
  - 1770. "Cuadernos de los autos que el Conde de Monteblanco... promovió contra D. Dionicio de Silva... ex-administrador de la hacienda de San Gerónimo"; lg. 1.
  - 1771. "Cuaderno de las cuentas de 1771" (San José de la Pampa); ANP, Temporalidades, haciendas, lg. 45.
  - 1774. "Cuenta del obraje de Cacamarca y sus anexos"; ANP, Temporalidades, haciendas "Cacamarca"; lg. 2.
  - 1773. "Cuenta instruida de la hacienda San Jacinto"; ANP, Temporalidades, haciendas, lg. 37.
  - 1774. "Autos para la tasación y remate de la hacienda de Tingue" ANP, Temporalidades, haciendas, lg. 66.
  - 1771. "Expediente promovido por el común de indios del pueblo de Cargacañan", ANP, Derecho Indígena, c. 341.
  - 1775. "Autos que Don Juan García de Agorta Visitador... en los partidos de Ica, Pisco, y Nazca promovió contra D. Diego Bartolomé de Chávez"; ANP, Temporalidades, haciendas "San Regis", lg. 3.
  - 1781. "Expediente (sobre) el arriendo de la estancia de Gaujo" ANP, Real Hacienda, lg. 71.
  - 1785. "Noviciado. Correspondencia con las Temporalidades de este colegio desde el establecimiento de esta administración general"; ANP, Temporalidades, correspondencia, lg. 98.
  - 1784. "Autos seguidos por el coronel D. Gaspar de Ugarte... sobre la devolución y entrega del cañaveral de Pachachaca"; ANP, Temporalidades, haciendas "Pachachaca" lg. 3.
  - 1787 "Cuadernos de los autos que se siguieron... con motivo de la entrega del obraje de San Juan Bautista de Cacamarca"; ANP, Temporalidades, haciendas "Cacamarca", lg. 1.
  - 1804. "Libro manual de Cargo y Data (de las temporalidades del Perú)"; ANP, cuentas lg. 3.
  - 1807. "Autos que promovió D. José Antonio Cevallos... para que se mantenga la sucesión de mitayos" ANP, Derecho Indígena c. 665.
- Además ver: Bertran Rózpide (ed) "Colección de las memorias y Relaciones que escribieron los Virreyes del Perú", Madrid, 1921; y "Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias...", Madrid, 1681. En particular las disposiciones dictadas por Felipe III (4-iv-1601 y 26-v-1604) sobre mitayos; así como las de Velasco (13-ii-1604), Guadalcazar (1622), Esquilache (27-v-1616) y Liñán (25-xii-1679) sobre la misma cuestión.
- En lo que se refiere a los "Libres" y al régimen de pagos y consumos, las fuentes principalmente utilizadas son:
- 1689. "Libro de la Hazienda de S. Frco. Xavier de Pisac"; ANP, Compañía de Jesús, títulos de haciendas lg. 5.
  - 1768. "Borrador de la Correspondencia con la hacienda de Motocache" ANP, Temporalidades, correspondencia lg. 151.
  - 1768—69. "Libro de Gastos y avilitación del obraje y hazda de Pichuichuro"; ANP, Temporalidades, cuentas lg. 158.
  - 1769. "Documentos que pertenecen al cañaveral de Mollemolle" ANP, Temporalidades, títulos de haciendas lg. 20.
  - 1770. "Autos de mensura y tasaciones de las haciendas de Chota y Motil", ANP, Temporalidades, títulos de haciendas lg. 10.
  - 1772. "Sumaria infomación mandada levantar en la hacienda Ninabamba con el fin de averiguar los excesos en el manejo y alimentación de dicha hacienda... con detrimento de los indios que servían en ella" ANP, Temporalidades, títulos de haciendas lg. 21.
  - 1773. "Libro de ingresos y egresos del obraje de S. J. B. de Cacamarca" ANP, Temporalidades, títulos de haciendas "Cacamarca" lg. 3.

- 1784. "Autos seguidos por el coronel D. Gaspar de Ugarte contra D. José Castañeda sobre devolución y entrega del cañaveral de Pachachaca" ANP, Temporalidades, títulos de haciendas "Pachachaca" lg. 3.
- 1787 "Memoria de los Indios e Indias del Obraje (Cacamarca) que aseguran no se contestaron puntualmente sus deudas por el coronel D. Manuel Ruiz de Ochoa" ANP, Temporalidades títulos de haciendas "Cacamarca" lg. 2.
- 1803. "Expediente promovido sobre la habilitación del cañaveral de Santa Ana" ANP, Temporalidades, títulos de haciendas lg. 52.
- Los Libros de jornales utilizados corresponden a las series: conjunto Chota-Párrapos, Motil-San Ignacio (1767—1772) Cacamarca (1770—75) Ninabamba (1767—1773); Pichuichuro (1767—72), Pachachaca (1769—1772) y Santa Ana (1767—74).

#### Bibliografía usada

- *François Chevalier* "Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de Haciendas", México 1950.
- *François Chevalier* "La formation des grands domaines au Mexique", Paris 1952.
- *Mario Góngora y Jean Borde* "Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue", Santiago de Chile, 1956.
- *Mario Góngora* "Origen de los Inquilinos de Chile Central", Santiago de Chile, 1960.
- *José Matos, Henry Favre, Claude Collin* "La Hacienda en el Perú", Lima 1967.
- *Rolando Mellafe* "Agricultura e Historia Colonial Hispanoamericana". En *Nova Americana*, Santiago de Chile—Paris 1965.
- *Pablo Macera* "Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú" (ss XVII—XVIII), Lima 1966.
- *Pablo Macera* "Informaciones geográficas del Perú colonial", Lima, 1965.
- *José Miranda* "La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial", México 1965.
- *Manuel Moreyra* "La técnica de la moneda colonial, unidades, pesos, medidas y Iniciación del virreinato", Lima 1941.
- *Manuel Moreyra* "La técnica de la moneda colonial, unidades, pesos, medidas y relaciones" México, 1945.
- *José María Ots y Capdequí* "España en América. El régimen de la tierra en la época colonial", México 1965.
- *Ruggiero Romano* "Una economía colonial: Chile en el siglo XVIII" Buenos Aires 1965.
- *Abelardo Solís* "Ante el problema agrario peruano" Lima, 1923.
- *César Antonio Ugarte* "Bosquejo de la Historia Económica del Perú", Lima 1926.
- *Mario C. Vásquez* "Hacienda, peonaje y servidumbre en los andes peruanos" Lima, 1961.
- *Manuel Vicente Villarán* "Apuntes sobre la realidad social de los indígenas del Perú ante las leyes de Indias", Lima 1964.



AZ AMERIKAI GYARMATI FEUDALIZMUS: A PERUI NAGYBIRTOKOK ESETE

A szerző a limai San Marcos egyetem professzora, kiváló gazdaságtörténész, gazdag levéltári kutatásainak anyagából adott közre a tanulmányában, amely a XVIII. századi perui haciendát elemzi, főleg a jezsuita rendházak értékes forrásaira támaszkodva. Rendkívül fontos összefüggéseket állapít meg a nagybirtokos hacienda, az egyház és az állami szervek (corregidor) összehangolt szerepéről, melyet az indián lakosság kizsákmányolásában betöltöttek. Tárgyalja a hacienda irányítóit és sorra veszi a munkaerő különböző típusait, a yanaconától a mita-indiánon keresztül a bérmunkásig, akiket közösen az eladósodás és a személyi függés tendenciái jellemeznek.

Fontos megállapítás, hogy míg a perui hacienda a munkaerő felé a természeti gazdaságot konzerválta, a béreket szolgálatokkal és természeti szolgáltatásokkal igyekezett helyettesíteni, kifelé, a piacon a pénzgazdaság törvényeinek engedelmeskedett. A hacienda összekötő kapocs volt két világ, a kapitalizmus és az archaikus társadalom között, az utóbbit az előbbi szolgálatában zsákmányolta ki. Ezért sem tőkésnek sem feudálisnak nem jellemezhető, „ezt az amerikai termelőmódot egy függő al-kapitalizmusnak lehet minősíteni, amelynek, hogy ez maradhasson, szükségé volt egy gyarmati típusú agrárfeudalizmusra.”

A szerző részletmegállapításai, végkövetkeztetései egyaránt fontos hozzájárulást jelentenek a gyarmati Latin-Amerikában uralkodott termelőmód jobb megértéséhez.